



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 1998

Número 243

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 10677 13966 Corrección de errores en la Orden de 8 de septiembre de 1998, para la Conservación de la Fauna Silvestre por la que se excepcionan de su protección, las especies gaviota patiamarilla (*larus cachinnans*) y urraca (*pica pica*) y se regulan las condiciones y medios de control y se dictan normas para el aprovechamiento cinegético y gestión de la cabra montés (*capra pyrenaica*) en la Región de Murcia.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 10677 14022 Orden de 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de Modificación de la Orden de 13 de abril de 1998, reguladora de ayudas a Corporaciones Locales en materia de urbanismo comercial.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 10677 13969 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.
- 10678 13972 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

##### **Consejería de Cultura y Educación**

- 10678 13964 Resolución de 5 de octubre de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la atención de las necesidades de escolarización en el curso escolar 98/99.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 10679 13647 Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalías.
- 10681 13645 Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la celebración de una campaña de difusión en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la citada Comunidad Autónoma.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 10683 13644 Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparcamiento limitado y controlado en la vía pública). Exp. 37/98.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 10687 13967 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC.00047/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 10687 13965 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
- 10688 13968 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00059/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 10688 13970 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Murcia. Inspección**

- 10693 13493 Notificación a contribuyente.
- 10693 13494 Notificación a contribuyente.

##### **Agencia Tributaria Delegación de Cartagena**

- 10693 13621 Notificación por comparecencia.

### III. Administración de Justicia

##### **Audiencia Provincial de Murcia**

- 10704 13531 Rollo número 80/98 del procedimiento abreviado número 74/96.

##### **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

- 10704 13529 Juicio verbal número 37/94.

##### **Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 10704 13594 Autos de juicio ejecutivo.

##### **Instrucción número Cuatro de Cartagena**

- 10704 13532 Juicio de faltas número 218/98. Cédula de notificación de sentencia.

##### **Instrucción número Ocho de Cartagena**

- 10705 13530 Juicio de faltas número 139/98.

##### **Primera Instancia número Dos de Lorca**

- 10705 13584 Juicio ejecutivo número 381/96.

##### **Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**

- 10705 13618 Menor cuantía número 203/98.

##### **Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**

- 10706 13528 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de L.H. número 185/97-D.

Pág.

Pág.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

10707	13527	Juicio ejecutivo número 546/98.
10707	13585	Cognición número 854/97. Subasta.
10708	13525	Juicio ejecutivo número 289/97.
10708	13522	Desahucio número 434/98.
10708	13518	Procedimiento de cognición número 1.035/94.
10708	13517	Procedimiento de juicio ejecutivo número 90/98.
10709	13588	Juicio ejecutivo 637/95, sobre pública subasta.
10709	13617	Menor cuantía número 770/97.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

10710	13526	Juicio ejecutivo número 589/98.
10710	13519	Juicio ejecutivo número 609/98.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

10710	13586	Menor cuantía número 392/97. Subasta.
-------	-------	---------------------------------------

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

10711	13583	Juicio ejecutivo número 35/95. Cédula de notificación y requerimiento.
-------	-------	--

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

10711	13581	Expediente de dominio Exc. Cabid. número 196/98.
10711	13521	Juicio ejecutivo número 997/91.
10712	13579	Procedimiento número 714/93. Cédula de notificación.
10712	13582	Expediente de liberación de cargas número 236/98. Cédula de citación.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

10712	14023	Juicio ejecutivo número 227/96. Subasta.
10713	13619	Juicio ejecutivo número 287/96.
10713	13524	Procedimiento artículo 131 L.H. número 182/97.
10714	13614	Expediente de dominio inmatriculación número 510/98.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

10714	13595	Juicio ejecutivo 63/97, sobre reclamación de cantidad.
10715	13616	Juicio ejecutivo número 585/98. Cédula de citación de remate.
10715	13615	Juicio ejecutivo número 767/95. Embargo.
10715	13523	Juicio ejecutivo número 761/96.
10716	13587	Autos juicio ejecutivo 431/97-C, sobre reclamación de cantidad.

**Instrucción número Uno de Murcia**

10716	13533	Juicio de faltas número 433/98P.
-------	-------	----------------------------------

**Instrucción número Dos de Murcia**

10716	13534	Juicio de faltas número 610/98.
10716	13535	Juicio de faltas número 480/98.

**De lo Social número Tres de Murcia**

10717	13539	Autos número 502/98.
-------	-------	----------------------

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

10717	13453	Proceso número 469/97. Ejecución número 150/97.
10717	13454	Proceso número 468/97. Ejecución número 24/97.
10717	13468	Proceso 741/98, sobre despido.
10718	13467	Proceso 531/97, sobre invalidez temporal.
10718	13463	Proceso número 14/98, sobre cantidad.
10719	13464	Proceso 14/98, sobre cantidad.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

10719	13462	Autos 606/98, sobre reclamación de cantidad.
10719	13460	Autos 451/98, sobre despido.

**De lo Social número Seis de Murcia**

10720	13538	Autos número 784/98-F.
10720	13537	Autos número 187/98-A.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

10720	13580	Expediente de dominio número 15/98-J.
10721	13520	Procedimiento artículo 131 L.H. número 364/97.
10721	13516	Procedimiento de separación número 427/97.

**Primera Instancia número Uno de Totana**

10721	13606	Juicio ejecutivo número 524/92.
10722	13605	Juicio ejecutivo 317/92, sobre reclamación de cantidad.
10722	13609	Juicio ejecutivo número 293/95.
10723	13608	Juicio ejecutivo número 407/97.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

10723	13607	Tercería mejor derecho número 365/95.
10723	13610	Juicio declarativo de menor cuantía número 427/97.

**Primera Instancia de Yecla**

10724	13591	Procedimiento tercería mejor derecho 260/97.
-------	-------	--

**Primera Instancia e Instrucción de Yecla**

10724	13590	Procedimiento de cognición 51/92.
-------	-------	-----------------------------------

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

10725	13499	Aprobación inicial de la modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».
10725	13500	Aprobación inicial de la modificación número 52 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2C.3.I «Fábrica Juan Esteva».

**Calasparra**

10725	13497	Reglamento Municipal de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado.
-------	-------	--

**Cartagena**

10725	13496	Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal.
10725	13513	Área de Urbanismo. Expediente sancionador número SA98/728.
10726	13514	Área de Urbanismo. Expediente sancionador número SA98/603.
10726	13515	Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Molinete CA-2.

**Jumilla**

10726	13578	Aprobación de expedientes. Transferencia de crédito 1/98 y crédito extraordinario 3/98.
-------	-------	---

**Lorca**

10727	14031	Admitidos y excluidos para una plaza de Tramoyista.
10727	14030	Admitidos y excluidos para una plaza de Ordenanza de Museo.
10728	14029	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Biblioteca.
10729	14027	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Museo.
10730	14028	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Archivo.

**Lorquí**

10730	14024	Subasta de parcela.
-------	-------	---------------------

**Mazarrón**

10731	13498	Recibos del cuarto bimestre de 1998 de tasas y precios públicos.
-------	-------	--

**Molina de Segura**

10731	14025	Licitación de contrato de obras. Expediente 92/98.
-------	-------	--

**Murcia**

10731	14026	Licitación de contrato de suministro. Expediente 746/98.
10732	13511	Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.773/94.
10733	13512	Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 1.546/93.
10734	13509	Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.322/94.
10734	13570	Requerimiento a don Juan Córdoba Iniesta.
10734	13569	Expediente sancionador.
10735	13504	Aprobación inicial y definitiva, en caso de que no se presente alegaciones, del proyecto adicional de liquidación del modificado de urbanización del P.P. residencial "La Granja" de El Palmar. (Expte. 609GR93).
10735	13501	Gerencia de Urbanismo. Liquidación de sanción.
10735	13506	Gerencia de Urbanismo. Liquidación de sanción.
10736	13502	Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.
10737	13503	Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. Expediente 0117GR93.
10737	13505	Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. Expediente 0990GR92.
10737	13659	Notificación.
10737	14021	Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle en Gea y Truysols, La Tercia, sobre reajuste de alineaciones.

**San Javier**

10738	13665	Aprobado expediente de transferencia de crédito.
10738	13666	Aprobados expedientes de transferencias de crédito n.º 7, 9 y 11.
10738	13667	Aprobado expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en La Manga del Mar Menor.

**Ulea**

10738	13668	Modificación de Créditos.
-------	-------	---------------------------

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Generalitat Valenciana**

10738	13565	Notificación a empresa.
-------	-------	-------------------------

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**13966 Corrección de errores en la Orden de 8 de septiembre de 1998, para la Conservación de la Fauna Silvestre por la que se excepcionan de su protección, las especies gaviota patiamarilla (*larus cachinnans*) y urraca (*pica pica*) y se regulan las condiciones y medios de control y se dictan normas para el aprovechamiento cinegético y gestión de la cabra montés (*capra pyrenaica*) en la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 226, de fecha 30 de septiembre de 1998, referencia número 12664, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice en su artículo 1.d «será requisito previo que los terrenos cinegéticos tengan la condición jurídica de cotos de caza mayor o de caza menor de más de 250 hectáreas que hubiesen abonado el complemento correspondiente a la matrícula anual».

Debe decir: «será requisito previo que los terrenos cinegéticos tengan la condición jurídica de cotos de caza mayor o de caza menor de más de 500 hectáreas, que hubiesen abonado el complemento correspondiente a la matrícula de menor a mayor».

Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**14022 Orden de 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de Modificación de la Orden de 13 de abril de 1998, reguladora de ayudas a Corporaciones Locales en materia de urbanismo comercial.**

El artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 1998, reguladora de ayudas a Corporaciones Locales en materia de urbanismo comercial (BORM número 91 de 22-4-98) dispone que para ser beneficiarios de las subvenciones, las Corporaciones Locales deberán cumplir el requisito de haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a las subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

Las dificultades surgidas en la aplicación de dicho precepto en lo que se refiere a las subvenciones percibidas en 1997 para la realización de obras en los mercados y zonas comerciales de las ciudades aconsejan su modificación, a fin de dar tiempo a las Corporaciones Locales para la justificación de los gastos sin que ello deba implicar renuncia a la posibilidad de obtener ayudas en el presente ejercicio económico, sin que proceda exigir en tales supuestos otro requisito que el de acreditar que se han iniciado las obras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

#### Artículo único

El artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 1998, reguladora de las ayudas al sector comercial en materia de urbanismo comercial, queda redactado en los siguientes términos:

#### «Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, siempre que cumplan el requisito de haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a las subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron. No será exigible este requisito cuando se trate de subvenciones percibidas en 1997, para la realización de obras en los mercados municipales y zonas comerciales de las ciudades, bastando en tales casos únicamente acreditar que se han iniciado las mismas.»

#### Disposición transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden les será de aplicación lo dispuesto en la misma.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Consejo de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13969 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 245/1998. Construcción de ampliación Central Hortofrutícola, en Hoya del Campo, del término municipal de Abarán. Promovido por Frutas Paripi, S.L., D.N.I.:

B30068548. Dirección: Calle Venta Patas, s/n, Hoya del Campo, 30002-Abarán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13972 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 204/1998. Construcción de vivienda, semisótano y garaje en Camino de los Funes, Rincón de Seca, del término municipal de Murcia. Promovido por Joaquín Hernández Manzanera. D.N.I.: 74323852L. Dirección: C/ Capuchinos, 2, 3.º D. Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Cultura y Educación

**13964 Resolución de 5 de octubre de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la atención de las necesidades de escolarización en el curso escolar 98/99.**

Con fecha 30 de diciembre de 1997, se firmó Convenio de Colaboración para la construcción de ocho Institutos de Educación Secundaria en la Región de Murcia entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hasta tanto puedan utilizarse las instalaciones de los nuevos Centros, es necesario adoptar las medidas adecuadas para atender, con carácter transitorio, la escolarización de

alumnos en aquellas localidades que la demanda de puestos escolares lo aconseja.

Habiéndose suscrito con fecha 4 de agosto de 1998, Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la atención de las necesidades de escolarización en el Curso Escolar 98/99, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo que acompaña a la presente Resolución.

Murcia 5 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN EN EL CURSO ESCOLAR 98/99.

En Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

### REUNIDOS

De una parte,  
La Excm. Sra. Dña. Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
y de otra,  
la Ilma. Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena, Directora General de Programación Económica y Control Presupuestario del Ministerio de Educación y Cultura.

### EXPONEN

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 24 de mayo de 1994, un Convenio para la colaboración en la planificación educativa cuya finalidad es facilitar y promover las actuaciones necesarias por parte de ambas Administraciones para la más adecuada y eficaz planificación del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En el marco de colaboración establecido entre ambas Administraciones se suscribió, en fecha 30 de diciembre de 1997, el Convenio de Colaboración para la construcción de Institutos de Secundaria en varios Ayuntamientos, con el fin de atender adecuadamente las demandas de escolarización derivadas de la aplicación de las nuevas enseñanzas establecidas en la citada Ley Orgánica.

Hasta tanto puedan utilizarse las instalaciones de los nuevos Centros, cuya finalización de obras está prevista en el curso escolar 1998-99, es necesario adoptar las medidas adecuadas para atender, con carácter transitorio, la escolarización de alumnos en aquellas localidades en que la demanda de puestos escolares lo aconseja.

Consecuentemente, ambas Administraciones

## ACUERDAN

PRIMERO.- En el curso 1998-99 entrarán en funcionamiento, entre otros, los nuevos Institutos de Educación Secundaria de Abanilla, Águilas, Cartagena-La Palma, Cartagena-La Manga del Mar Menor y San Javier.

SEGUNDO.- El inicio de las actividades escolares, en el curso 1998-99, en los Centros citados en el apartado anterior se desarrollará en las aulas modulares e instalaciones que, a estos efectos, disponga la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia.

TERCERO.- La Consejería de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación y Cultura determinarán, de común acuerdo, la ubicación de las aulas modulares e instalaciones, contando con la conformidad de los correspondientes Ayuntamientos en los casos en que la ubicación se efectúe en recintos de Colegios de Educación Primaria.

CUARTO.- Las aulas, instalaciones y demás material que aporte la Consejería de Cultura y Educación tendrán la consideración de bienes en régimen de cesión de uso por el periodo de tiempo que ambas partes consideren necesario, y que, en todo caso, finalizará en la fecha en que la conclusión de las obras de construcción de los correspondientes Institutos permita la escolarización en los mismos.

QUINTO.- La conclusión de las obras de los ocho Centros de Secundaria incluidos en el Convenio, de los que cinco serán sustituidos provisionalmente por las aulas objeto de este Acuerdo, deberá producirse ineludiblemente con tiempo suficiente para que los Centros entren en funcionamiento al inicio del curso 1999-2000.

SEXTO.- Los costes de traslado, montaje y desmontaje serán asumidos por la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación y Cultura aportará el personal docente y de administración necesario así como los gastos de funcionamiento de los referidos Centros. Asimismo, facilitará la colaboración técnica que se estime conveniente para garantizar las condiciones materiales más adecuadas para el normal desarrollo de la actividad escolar.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados. La Consejera de Cultura y Educación de la Región de Murcia, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.—La Directora General de Programación Económica y Control Presupuestario del Ministerio de Educación y Cultura, **Engracia Hidalgo Tena**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

**13647 Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalías.**

Visto el Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalías, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 4 de septiembre de 1998, de conformidad con

la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 23 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

## RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalías.

En Madrid, a 5 de octubre de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

## REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo Señor Don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el Excelentísimo Señor Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 1998

## EXPONEN

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 149.1.17ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social (art. 10.18) y, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del Sistema de Seguridad Social, IMSERSO (art. 12.3).

Que ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo previsto en el Acuerdo de Traspaso aprobado por el Real Decreto mencionado, desean formalizar un convenio de colaboración que tiene como finalidad regular la mutua cooperación en el proyecto de codificación y grabación de los expedientes de valoración y calificación de personas con minusvalía, contenidos en los archivos históricos del Centro Base de Murcia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización del proyecto consistente en la codificación y

grabación de los expedientes de valoración y calificación de las personas con minusvalía, contenidos en los archivos históricos del Centro Base de Murcia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contratará el servicio de codificación y grabación con una persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos en las Administraciones Públicas.

TERCERA: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará la infraestructura del Centro Base de Murcia de la Comunidad Autónoma y facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a sus archivos en las condiciones que se especifican en el correspondiente contrato.

CUARTA: El IMSERSO será responsable de la formación de los codificadores y grabados, así como de la supervisión del trabajo efectuado, pudiendo proponer las modificaciones de carácter técnico que estime oportunas mientras dure el proceso de codificación y grabación y elevando la propuesta, si por su contenido fuese necesario, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia facilitará el acceso de personal del IMSERSO al Centro Base de Murcia, a efectos de realizar el control de calidad de las codificaciones, así como para solventar las dudas que puedan presentarse en este proceso.

QUINTA: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejecutará la opción CAPTURA de la aplicación informática, cerrada a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año y remitirá al Área de Valoración del IMSERSO los disquetes conteniendo la totalidad de los registros. El Área de Valoración realizará la depuración de errores y almacenará los datos en un archivo general. Los errores detectados serán comunicados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su corrección.

SEXTA: El IMSERSO custodiará los datos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá llevar a cabo la explotación estadística de los mismos. El IMSERSO proporcionará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la colaboración técnica y los datos a nivel nacional que dicha Comunidad Autónoma estime necesarios.

En ningún caso se efectuará intercambio de información sobre personas concretas. El archivo CAPTURA remitido al Área de Valoración contendrá, como único dato de identificación el número del Documento Nacional de Identidad, a efectos de localización para la rectificación de los posibles errores detectados en el proceso de depuración. Una vez depurado el archivo, el número de Documento Nacional de Identidad será sustituido por un número de orden.

SÉPTIMA: El coste económico máximo del proceso de codificación y grabación alcanzará la cuantía de 11.970.000.

El coste real a que asciende el citado proceso, será financiado conjuntamente y por partes iguales entre el IMSERSO y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la cantidad máxima prevista en el párrafo primero de esta cláusula resultara insuficiente para atender el coste real producido por la ejecución del presente Convenio, podrá incrementarse en la cifra necesaria para cubrir la diferencia instrumentándose al efecto la correspondiente cláusula adicional.

La aportación del IMSERSO para cofinanciar el proyecto objeto del presente convenio de colaboración, asciende a 5.985.000 pesetas y el procedimiento de pago a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se articulará de la siguiente manera:

A la firma del convenio, el IMSERSO tramitará la correspondiente propuesta de pago a dicha Comunidad, por un importe de 2.992.500, equivalente al 50% de la cantidad que aporta el IMSERSO.

Posteriormente, una vez finalizada la grabación y realizado el volcado definitivo de los registros efectuados, previa justificación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la realización del objeto contractual, a cuyo efecto deberá aportar al Instituto el/los disquete/s conteniendo la ejecución de la opción «Salvaguardia de Captura» (6.3. del Menú Principal de la Aplicación Informática), así como copia compulsada de las facturas, recibos u otros documentos equivalentes o sustitutivos de los gastos habidos en la ejecución del citado contrato, el Adjunto al Director General del IMSERSO autorizará la iniciación de la correspondiente propuesta de pago a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la cantidad pendiente resultante, teniendo en cuenta, en su caso, lo estipulado en el párrafo tercero de esta cláusula.

OCTAVA: El IMSERSO y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprometen a continuar la cooperación técnica para el mantenimiento del control de calidad de las bases de datos. A este efecto se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por profesionales del Área de Valoración del IMSERSO y los que designe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargada de detectar y corregir los posibles errores en las futuras codificaciones y grabaciones de los expedientes de valoración, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente Convenio.

NOVENA: El IMSERSO se compromete a la actualización periódica de la Aplicación Informática para Gestión de Valoraciones, obrante ya en el Centro Base de Murcia, conforme a las exigencias de la nueva normativa que se promulgue y a los avances tecnológicos.

DÉCIMA. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta al 31 de diciembre de 1998, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes interesadas.

Con independencia de la extinción del presente convenio, seguirá vigente lo dispuesto en las cláusulas quinta, sexta, octava y novena.

UNDÉCIMA El presente Convenio de Colaboración está excluido de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas art. 3 c), sin perjuicio de que le sean de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

DUODÉCIMA.- La Jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid, será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba señalados.

En Madrid a 4 de septiembre de 1998.— Por el IMSERSO, el Director General, **Héctor Maravall Gómez-Allende.**— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

## Consejería de Sanidad y Política Social

**13645 Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la celebración de una campaña de difusión en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la citada Comunidad Autónoma.**

### RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la celebración de una campaña de difusión en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la citada Comunidad Autónoma, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 10 de agosto de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 12 de marzo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la celebración de una campaña de difusión en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la citada Comunidad Autónoma.

Murcia a 5 de octubre de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la celebración de una campaña de difusión en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social de la citada Comunidad Autónoma.**

En Madrid, a 10 de agosto de 1998.

### REUNIDOS

UNA PARTE: el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo,

Y DE OTRA PARTE: el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, sin obligación asimismo de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo,

### INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 110, del día 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, a quien corresponde, en el

ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmar los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado en el B.O.E. del día 16.7.1998 por Resolución, de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

Y el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, como Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado por Decreto 29/1995, de 9 de octubre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 9.10.95), en nombre y representación de la antes citada Comunidad Autónoma, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, del día 12 de marzo de 1998.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

### EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española constituye a España en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (artículo 1). Añadiendo que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2).

Por otra parte, el citado texto fundamental, manifiesta que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social (artículo 10.1). Finalmente, proclama que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14).

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene especial interés en colaborar en cuantas campañas de difusión y actividades que permitan la propagación y difusión de los servicios sociales dirigidos a los colectivos sociales (menores, personas mayores, discapacitados, migrantes, etc.) a los que dirige su acción dicho Departamento, en el área de asuntos sociales, de conformidad con el Real Decreto 1.888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en donde se atribuye a este Departamento, entre otras, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre asistencia social, así como, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, la dirección, planificación, coordinación y evaluación de los servicios sociales, atendiendo a las obligaciones estatales en las áreas de bienestar social.

Dicha difusión de los servicios sociales facilitará y propiciará el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado a través del Departamento antes citado, lo que justifica la necesidad de dicha colaboración.

TERCERO.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con las competencias en materia de servicios sociales y asistencia

social recogidas en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, (B.O.E. de 19 de junio) han previsto realizar una Campaña de difusión de los servicios sociales que se celebrará en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, consistente en actividades varias de difusión, tales como cuñas publicitarias en radio, prensa y televisión locales, así como en la elaboración de un vídeo divulgativo de los servicios sociales en la Comunidad de referencia.

CUARTO.- Que ambas Administraciones consideran de Interés la realización de la citada Campaña por su importante incidencia en la consecución de una atención especializada y cualificada a los distintos colectivos sociales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, ambas partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1.c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 19), acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Murcia en la organización, desarrollo y celebración de una Campaña de difusión de los servicios sociales, en el ámbito de la competencia de la Consejería de Sanidad y Política Social, que tendrá lugar en la citada Comunidad.

Esta Campaña se desarrollará durante el periodo de agosto a diciembre de 1998.

La Campaña tiene por objetivo fundamental, dar a conocer la red de centros y servicios existentes en la Comunidad Autónoma de Murcia destinados a los diversos colectivos sociales, con el objeto de obtener un mayor nivel de eficiencia en la gestión de los mismos.

SEGUNDA.- Para hacer efectiva la colaboración entre ambas Administraciones participantes, y con el fin de alcanzar el objetivo señalado en la cláusula anterior, se llevarán a cabo de común acuerdo las funciones siguientes:

- Determinación del contenido de la Campaña de difusión mediante el análisis y cuantificación de los recursos sociales existentes en el ámbito de la Comunidad autónoma de Murcia, y la determinación de las medidas y actuaciones para difundir los servicios sociales existentes en la Comunidad con vistas a garantizar la utilización por todos los potenciales usuarios.

- Elaboración de folletos informativos y divulgativos.

- Elaboración de un vídeo divulgativo de los centros y servicios existentes.

- Difusión y publicidad en radio, prensa y televisión locales, con el fin de garantizar el máximo eco posible de la campaña.

La colaboración se delimita y concreta en las siguientes actividades y funciones:

La Comunidad Autónoma de Murcia se encargará de:

• Diseño y contenido de los folletos, cuñas y spots divulgativos e informativos.

• Dirección y coordinación de los encuentros, charlas-coloquio, talleres, etc, que en su caso, se celebren.

• Contratación de los profesionales y/o empresas que sean necesarios para la implementación de las actividades y

tareas que no puedan ser realizadas por el personal de la Comunidad.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se encargará de:

• Asesoramiento y apoyo técnico y documental en el desarrollo de la Campaña.

• Supervisar el contenido de todos los documentos que se elaboren para su difusión.

• Mediación para los contactos institucionales.

TERCERA.- En la realización de la Campaña, cuyo presupuesto total asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas), la Comunidad Autónoma de Murcia aportará la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), con cargo a la aplicación 18.03.313A.226.02 del presupuesto para 1998, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de gasto, que se destinará a los gastos de elaboración del vídeo y de folletos, así como de los derivados de la difusión y publicidad de los mismos.

Para la realización de las citadas actividades el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará la cantidad única de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.31 1A.226.06 del Presupuesto de Gastos para 1998, que estará destinada al pago de los gastos de elaboración del vídeo divulgativo y de folletos, así como de los derivados de la difusión y publicidad.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Comunidad Autónoma de Murcia en dos pagos, del siguiente modo: tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) a la firma del presente Convenio, y dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), previa presentación de la documentación justificativa del primer pago.

En cualquier caso, si el presupuesto final de gastos efectivamente realizados excediese del presupuesto previsto en este Convenio, dicho exceso correrá a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia, y si por el contrario fuese menor a la cantidad total aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de referencia reintegrará a dicho Ministerio la cantidad no gastada en el objeto del Convenio de dicha aportación.

CUARTA.- La Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a destacar en cuantas actividades y publicaciones se realicen en el desarrollo de la Campaña, o como consecuencia de éste, la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a entregar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la documentación justificativa del destino de los gastos imputados a la aplicación presupuestaria citada del Presupuesto del Ministerio, en el plazo de tres meses a partir de la realización de la misma, pudiendo este Departamento hacer cualquier uso, dentro del ámbito material de sus competencias, del vídeo divulgativo citado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/87, de Propiedad Intelectual (BOE del 17 de noviembre), modificada por Ley 20/92 (BOE del 14 de julio).

QUINTA.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento y control formada por los titulares del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de las distintas actividades acordadas.

b) La interpretación del presente Convenio.

El Régimen jurídico de organización, funcionamiento y sistema de votaciones de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de 1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE de 28 de diciembre).

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el Convenio.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, ésta deberá reintegrar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Comunidad la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

SÉPTIMA.- Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid a 10 de agosto de 1998.— El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Javier Arenas Bocanegra**.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### 13644 Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparcamiento limitado y controlado en la vía pública). Exp. 37/98.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparcamiento limitado y controlado en la vía pública), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-9-98 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2-10-98 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

**Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. con su personal adscrito al servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos mal estacionados en las vías públicas de la ciudad de Murcia.**

## CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

**Artículo 1 - Ámbito de aplicación: Personal, funcional y territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal adscrito al contrato del servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos mal estacionados en las vías públicas que la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia.

**Artículo 2 - Vigencia.**

Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los económicos que se retrotraerán al 1 de enero de 1998.

**Artículo 3 - Duración.**

La duración de este Convenio será de 3 años y se extenderá del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o a la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquélla.

**Artículo 4 - Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, este quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

**Artículo 5 - Absorción y compensación.**

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente

Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas, en caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

#### **Artículo 6 - Garantía «Ad Personam»/Derechos adquiridos**

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

#### **Artículo 7 - Comisión paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente Convenio, compuesta por 3 representantes de la Empresa y otros 3 trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los Organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

#### **Artículo 8 - Legislación supletoria.**

Para todo lo no previsto en este convenio, le será de aplicación la legislación Laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPÍTULO II - CONDICIONES DE TRABAJO

#### **Artículo 9 - Jornada de trabajo.**

La jornada laboral queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de lunes a sábado. La jornada en cómputo anual será de 1.780 horas, confeccionándose el calendario laboral antes del 15 de enero de cada año.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Las modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento), deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme con lo establecido en el artículo 41 del R.D. legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos para bocadillo que se considerará como tiempo efectivo de trabajado.

#### **Artículo 10 - Vacaciones.**

Todo el personal afecto al presente Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, plus productividad y la antigüedad a quien corresponda.

El personal que esté de baja por I.T. al empezar su periodo de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro del año y cuando lo permitan las necesidades del servicio.

Las vacaciones se programarán en el primer trimestre de cada año, para cada anualidad.

El periodo de disfrute de las vacaciones será el mes de agosto, mientras que el Excmo. Ayuntamiento no decida que se regule el citado mes y serán 31 días naturales, realizándose en este caso el cómputo anual establecido en este artículo, en base a un día menos de trabajo. Si el Ayuntamiento decide regular el mes de agosto, las vacaciones se disfrutarán a lo largo del año y serán solo 30 días naturales.

#### **Artículo 11 - Licencias y permisos.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración (salario base, antigüedad y pluses que correspondan), por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el tiempo será de cuatro días.
- c) Un día natural por traslado de domicilio.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- e) El trabajador/a, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. El trabajador/a, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.
- f) Para la visita al médico especialista o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.
- g) Un día al año para que pueda el trabajador llevar a sus hijos a visitas médicas o especialistas, debiendo en todo caso justificar la ausencia.
- h) El trabajador previo aviso por escrito con 48 horas de antelación, podrá ausentarse del trabajo sin derecho a remuneración por un periodo de uno a tres días al año. Este derecho no podrá ser utilizado simultáneamente por un máximo de dos trabajadores por día.

**Artículo 12 - Maternidad.**

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a un período de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple a dieciocho semanas. El periodo de descanso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

## CAPÍTULO III - CONDICIONES ECONÓMICAS

**Artículo 13 - Salario base.**

El salario base del personal afecto por este Convenio, es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

**Artículo 14 - Antigüedad.**

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutaran como complemento personal de un aumento periódico según la siguiente escala:

A los dos años cumplidos:	5%
A los cuatro años cumplidos:	10%
A los nueve años cumplidos:	20%
A los catorce años cumplidos:	25%
A los dieciséis años cumplidos:	30%
A los veintiún años cumplidos:	40%
A los veinticinco años cumplidos:	50%
A los treinta años cumplidos:	60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base.

Los aumentos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente en que se cumpla.

**Artículo 15 - Plus de asistencia.**

Se establece un plus de productividad para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

**Artículo 16 - Plus de productividad.**

Se establece un plus de productividad para el personal afecto por el presente Convenio en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

**Artículo 17. - Plus extrasalarial.**

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y distancia se establece un plus extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado, abonándose también en vacaciones.

**Artículo 18 - Gratificaciones extraordinarias.**

Se abonará a todo el personal afecto por el presente Convenio tres pagas extraordinarias denominadas Verano, Navidad y Beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base mas antigüedad.

El periodo de devengo será el siguiente:

Julio. Del 1 de enero al 30 de junio.

Navidad. Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios. Del 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Julio: El día 15 de Julio.

Navidad: El día 20 de Diciembre.

Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Las pagas extraordinarias se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Temporal.

## CAPÍTULO IV - CONTRATACIÓN. GARANTÍAS SINDICALES

**Artículo 19 - Nuevos contratos y participación sindical en la contratación.**

Se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente en cada momento.

**Artículo 20 - Contratación.**

El personal que sobrepase los dos años y medio al servicio de la empresa, pasará al vencimiento de la última prórroga legal a ser contratado como fijo de obra o servicio.

**Artículo - 21 Garantías sindicales.**

La Empresa reconoce las atribuciones conferidas al Comité de Empresa y las Centrales Sindicales representadas en él.

En este sentido, la Empresa no pondrá dificultades a dichas Centrales para el ejercicio de la acción sindical legalmente reconocida.

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa y de las Centrales Sindicales representadas en el mismo, tablón de anuncios para fines de comunicación con el personal o afiliados. Estas comunicaciones deberán ser claramente identificables en cuanto al origen de la Central emisora.

Para todos los demás derechos sindicales nos atenemos a la normativa vigente y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

Los delegados de personal podrán acumular bimensualmente sus horas sindicales. Podrán también acumularse las horas sindicales en un solo miembro del comité de empresa o delegado de personal.

**Artículo 22 - Información al Comité de Empresa.**

En cuanto a la información por expedientes en faltas graves y absentismo, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPÍTULO V. MEJORAS SOCIALES

**Artículo 23 - Complementos por I.T.****1. Enfermedad.**

La empresa complementará hasta el 75% de la base de cotización a la seguridad social, desde el día 1 al 19, y a partir del día 20 de la baja, será del 100%.

**2. Accidente.**

La empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día.

Los complementos I.T. citados anteriormente, dejarán de percibirse en los siguientes supuestos:

1. Agotamiento periodo máximo de Incapacidad Temporal.
2. Situación temporal asimilada al alta, para el estudio/ propuesta de Incapacidad Laboral (derivada de enfermedad común o accidente de trabajo), y por el periodo que ésta persista.
3. Cualquier otra contingencia no contemplada y que suponga no permanecer en situación de alta en la empresa.

**Artículo 24 - Póliza de accidentes de trabajo.**

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o a sus causahabientes las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral: 2.100.000 pts.
- Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de enfermedad profesional: 2.100.000 pts.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de este Convenio.

**Artículo 25 - Préstamos reintegrables.**

El personal con más de seis meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar de ésta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable, por un máximo de cien mil pesetas (100.000.- Ptas).

La amortización del anticipo reintegrable, se efectuará en un periodo de un año y en 15 pagas.

Para la concesión de estos préstamos, la Empresa creará un fondo consistente en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Se facilitará una copia de la solicitud al Comité de Empresa.

**Artículo 26 - Servicio militar.**

El trabajador que se incorpore al servicio militar, tendrá reserva de su puesto de trabajo en la empresa, mientras permanezca en el mismo y dos meses más, pasados los cuales sin haber solicitado su reingreso por escrito a la empresa, se entenderá rescindida la relación laboral. Se computará todo el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Durante la permanencia en filas, el trabajador tendrá derecho a percibir las pagas extraordinarias de julio y Navidad contempladas en este Convenio.

**Artículo 27. Excedencias.**

1. La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria. Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en especial al R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la excedencia forzosa.

2. El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le conceda una excedencia voluntaria, por un plazo no menor de un año y no superior a tres, siempre que el plazo solicitado coincida con el periodo del contrato sin prórrogas entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la empresa.

El trabajador excedente deberá en todo caso solicitar la incorporación con al menos dos meses de antelación al vencimiento. De no hacerlo en este plazo el trabajador perderá el derecho a su puesto de trabajo dentro de la empresa.

Durante el tiempo de excedencia quedarán en suspenso los derechos laborales del trabajador excedente, así como sus obligaciones, dejando de percibir sus remuneraciones, no siendo computable el tiempo de excedencia a ningún efecto.

**Artículo 28 - Conflictos con los usuarios.**

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la empresa con usuarios del servicio, con motivo de éste, aquella proporcionará Abogado y Procurador y sufragará los gastos que estos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Cuando un trabajador tenga que asistir a un juicio derivado de conflictos con los usuarios, y le coincida con su día de descanso, la empresa procurará cambiarle el día si lo comunica con antelación, sino es posible, se le acumulará el tiempo empleado en dicho juicio, como tiempo de descanso pendiente.

**Artículo 29 - Ropa de trabajo.**

Los trabajadores recibirán como dotación de ropa de trabajo, las siguientes prendas, con la periodicidad que se detalla:

**ANUALMENTE**

<b>Verano</b>	<b>Invierno</b>
Dos pantalones	Una corbata
Dos camisas	Dos pantalones
Un par de zapatos	Dos camisas
Tres pares calcetines	Un par de zapatos
	Dos pares de Calcetines

Un par de guantes cada dos años para el personal que utilice moto.

-Un anorak cada tres años.

-Una chaquetilla cada dos años.

-Un cinturón apropiado para poder colgar los aparatos necesarios para realizar la función de controlador, que se entregará cuando sea necesario justificando el deterioro del mismo.

La fecha de entrega de la ropa será el 30 de abril para la de verano, y el 15 de noviembre para la de invierno.

**Cláusula adicional**

1. Incremento salarial año 1998:

El incremento salarial para el año 1998 será el I.P.C. nacional previsto o real del año (el mayor) más el 40% del mismo, pasando todo el incremento al salario base y pagas.

2. Incremento salarial año 1999:

El incremento salarial para el año 1999 será el I.P.C. nacional previsto o real del año (el mayor) más el 40% del mismo, pasando todo el incremento al salario base y pagas.

## ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

**Tabal salarial del personal adscrito al Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado, mediante expendedores de tickets, en las vías públicas de la ciudad de Murcia**

Vigencia: 1 enero 1998 a 31 diciembre 1998

Categorías	Salario base	Plus asistencia	Plus Productiv.	Plus Extrasalarial	Pagas
TOTAL	(365 días)	(298 días)	(298 días)	(298 días)	Ver./Navi./Bene.
Encargado	3.197	1.484	1.702	444	95.910
2.536.375					
Oficial 1.ª Mantenimiento	3.008	1.185	741	444	90.240
2.074.900					
Controlador (Vig.)	2.840	1.181	50	444	85.200
1.791.350					
* Aux. Administrativo	86.671	16.431	15.983	11.033	130.118
1.951.770					

\*Cantidades mensuales.

NOTA: Los días laborables de descanso que se disfruten por exceso de jornada diaria se considerarán como días de trabajo a efecto de percepción de los pluses, siempre que dicho exceso de jornada no haya sido abonado con anterioridad.

#### 4. ANUNCIOS

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13967 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC.00047/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al sancionado por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a don Manuel Coronado Martínez una multa de 10.000 pesetas, por presunta infracción leve, prevista en los artículos 91.3 de la Ley de Costas y 175.3 de su Reglamento, por las obras de Vallado de parcela con tubos galvanizados y malla metálica en zona de servidumbre de protección a 8,20 m. aproximadamente de la Z.M.T. entre los hitos M-399 y M-402 del deslinde aprobado por O.M. de 20 de junio de 1964, en Playa Matalentisco, término municipal de Águilas, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la

Resolución, reiterada en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda en la plaza Santoña, s/n, Murcia, y en horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria del expediente sancionador, **Dolores Abellón López**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13965 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**

**1. Entidad adjudicataria.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/98/0055.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.  
 b) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REFUERZO CON MEZCLA BITUMINOSA CARRETERA MU-604 P.K. 0,000 AL 3,200 (LIBRILLA-CASAS NUEVAS).  
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17/8/1998.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria  
 b) Procedimiento: Subasta por procedimiento abierto

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 29.741.255.- Ptas.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 7/10/1998.  
 b) Importe de adjudicación: 20.818.000.- Ptas.  
 c) Contratista:

Nombre: Serrano Aznar, Obras Públicas S.L.

Nacionalidad: Española.

Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Secretario General,

**Andrés José Ayala Sánchez.**

Dolores Abellón López, ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

## ANEXO

N.º Exp.: SAC.00059/1997.

Denunciado: D. Mediterráneo 5, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida Alfonso X El Sabio, edificio Captesa, portería 3, entresuelo A. Murcia.

Hechos: Realización de obras consistentes en estructura, material acopiado, instalación de grúa e instalación de silo de cemento.

Norma infringida: Infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**13968 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00059/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**13970 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí.**

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

·*Peticionario:* **Gas Natural Murcia, S.D.G., S.A.**, con domicilio social en Murcia, Carretera de la Fuensanta, 6, 30010-Murcia, subrogada mediante Orden de 31-07-1998 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, respecto de la solicitud presentada por Compañía Española de Gas, S.A. (CEGAS).

·*Objeto de la petición:* Autorización del proyecto de instalaciones correspondiente a la red de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ceutí.

·*Descripción de las instalaciones:*

**Tubería:** De acero tipo API 5L Gr.B con diámetros de 2", 4" y 8".

**Longitud:** 4.796 metros de los que 2.258 discurren por el término municipal de Alguazas y 2.538 por el de Ceutí.

**Presupuesto:** 126.500.000.- Pts. (Ciento veintiséis millones quinientas mil pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

**Uno.**-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

**Dos.**-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del trazado, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y en la que se instalarán los elementos auxiliares de señalización, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

**Tres.**-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 8 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO : «Red de suministro industrial a Ceutí»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
<b>Término municipal : Alguazas</b>						
MU-AG-150	Ayuntamiento - Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	37	325			Camino
MU-AG-151	Hernández Pérez Hermanos, S.A. - c/ Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	8	49321	CI	Frutales Regadío
MU-AG-152	Hernández Pérez Hermanos, S.A. - c/ Alfonso X El Sabio, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	126	49321	C7	Frutales Regadío
MU-AG-153	Ginés Lozano Gomariz. c/ El Rellano, s/n. 30620 - Fortuna, Murcia.	4	44	49321	C6	Huerta
MU-AG-154	Dolores Almeda Dolera. c/ Lope de Vega, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	12	84	49321	C3	Huerta
MU-AG-156	Eulalia Martínez Sarabia. c/ Muñoz de la Peña, 1-1º Dcha. 30005, Murcia.	57	405	49321	C2	Huerta
MU-AG-157	José González Puche. c/ Triungo, 19. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	0	35	49321	D9	Huerta
MU-AG-158	Fernando López Martínez. c/ Ruiz Navarro, 13. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	168	49321	E0	Frutales Regadío
MU-AG-159	Rosario Hernández Meseguer. c/ Fernández Vera, 30. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	44	49321	H8	Frutales Regadío
MU-AG-160	Rosario Hernández Meseguer. c/ Fernández Vera, 30. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	75	49321	H6	Huerta
MU-AG-161	Federico Gallego Nicolás. c/ Doctor Ayala Hurtado, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	140	700	49321	89	Naranjos
MU-AG-162	Josefa Fernández Martínez. c/ Los García, 6. 30508 - La Ribera de Molinaº, Murcia.	40	200	49321	87	Naranjos
MU-AG-163	Rosario Rosauero Fernández. c/ Mula, 6. 30560 - Alguazas, Murcia.	38	228	49321	86	Patio
MU-AG-164	Josefa Fernández Martínez. c/ Los García, 6. 30508 - La Ribera de Molina, Murcia.	32	165	2	515	Naranjos
MU-AG-165	Carmen Alarcón Mario. c/ Doctor Fleming, 16. 30560 - Alguazas, Murcia.	116	621	2	513	Huerta
MU-AG-166	Josefa Vicente Llor. c/ Escuelas, 20. 30560 - Alguazas, Murcia.	25	175	2	514	Frutales Regadío
MU-AG-167	Juan Campillo Alarcón. c/ Agustina de Aragón, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	77	2	1002	Frutales Regadío
MU-AG-168	Onofre García Fernández. Avda. de Colón, 11. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	90	2	1005	Huerta
MU-AG-169	Ramón Alarcón Hurtado. c/ Huerta de Arriba, 23. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	92	2	1007	Huerta
MU-AG-170	Juan José López Vicente. c/ Torre Frailes, 32. 30560 - Alguazas, Murcia.	115	580	2	508	Frutales Regadío
MU-AG-171	José Carreño Verdú. c/ Lopez de Vega, 4. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	120	2	1006	Frutales Regadío
MU-AG-172	Agustín Alarcón Vicente. c/ Huerta de Arriba, 76. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	255	2	1015	Huerta
MU-AG-173	José López Vicente. c/ Hernán Cortés, 21. 30560 - Alguazas, Murcia.	40	230	2	507	Naranjos

MU-AG-174	Francisco Cánovas Bravo. c/ Fernández Vera, 28. 30560 - Alguazas, Murcia.	18	215	2	650	Huerta
MU-AG-175	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. c/ Industria, s/n. 30002, Murcia.	12	132			Ferrocarril
MU-AG-176	José Sandoval Montoya. c/ Ruiz Navarro, 27. 30560 - Alguazas, Murcia.	30	310	10	50	Huerta
MU-AG-177	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	23	253			Calle
MU-AG-178	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	20	75			Camino
MU-AG-179	Manuel García Ortiz. c/ Cervantes, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	90	10	51	Limoneros
MU-AG-180	Joaquín Vicente Verdú. c/ 2 de Mayo, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	56	550	10	52	Naranjos
MU-AG-181	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	11	210			Acequia
MU-AG-182	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	500			Camino
MU-AG-183	Alfredo Ruiz Jiménez. c/ Ceutí, 30. 30560 - Alguazas, Murcia.	10	120	10	354	Huerta
MU-AG-184	Herederos de José Gallego Vicente. Ctra. de Mula, 10. 30560 - Alguazas, Murcia.	47	400	10	356	Huerta
MU-AG-185	José Sánchez Gallego. c/ Molino, 2. 30560 - Alguazas, Murcia.	34	290	10	386	Huerta
MU-AG-186	Carlos Contreras Valero. c/ Severo Ochoa, s/n. 30560 - Alguazas, Murcia.	34	275	10	360	Limoneros
MU-AG-187	Manuel Puche Lozano. c/ Saavedra Fajardo, 8. 30560 - Alguazas, Murcia.	26	210	10	361	Frutales Regadío
MU-AG-188	Antonio Campillo García. c/ Cervantes, 7. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	190	10	363	Huerta
MU-AG-189	Manuel Puche Lozano. C/ Saavedra Fajardo, 8. 30560 - Alguazas, Murcia.	18	310	10	362	Frutales Regadío
MU-AG-190	Mateo López Ayala. c/ Heredia Spínola, 2. 30560 - Alguazas, Murcia.	30	370	10	54	Huerta
MU-AG-191	Manuel Puche Lozano. c/ Saavedra Fajardo, 8. 30560 - Alguazas, Murcia.	8	72	10	55	Frutales Regadío
MU-AG-192	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	1	14			Acueducto
MU-AG-193	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	6	110			Camino
MU-AG-194	José Fernández López. c/ Comandante Lozano, 34. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	40	10	114	Naranjos
MU-AG-195	Mateo López Ayala. c/ Heredia Spínola, 2. 30560 - Alguazas, Murcia.	148	2.032	10	116	Naranjos
MU-AG-196	Josefa Gallego Nicolás. Avda. Doctor Ayala Hurtado, 26. 30560 - Alguazas, Murcia.	72	994	10	120	Huerta
MU-AG-197	Angel Bosques López. c/ Benito Pérez Galdós, 4-3º B. 30560 - Alguazas, Murcia.	17	196	10	132	Limoneros
MU-AG-198	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	8	112			Camino
MU-AG-199	Pedro Barquero García. c/ Primo de Rivera, 3. 30560 - Alguazas, Murcia.	9	126	10	138	Erial
MU-AG-200	Francisco Illán Fernández. c/ San Esteban, 22. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	3	95	10	139	Erial
MU-AG-201	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono de la Fama. 30071, Murcia.	22	200			Carretera
MU-AG-202	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	10	130	10	140	Erial
MU-AG-203	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	10	140			Acequia
MU-AG-204	Alfonso Iniesta Alegría. Barrio Lo Campo, 96. 30560 - Alguazas, Murcia.	20	420	10	36	Frutales Regadío
MU-AG-205	Mª Luisa Jiménez Dezadava Lisson Ríos. LCamino Santa Catalina, 306. 30012, Murcia.	75	730	10	35	Frutales Regadío
MU-AG-206	Desconocido.	31	340	10	33	Frutales Regadío
MU-AG-207	Antonio Nicolás Bravo. c/ Fernández Vera, 40. 30565 - Las Torres de Cotillas, Murcia.	23	242	10	32	Frutales Regadío
MU-AG-208	Luciano García Puche. c/ Región de Murcia, 1-2º B. 30500 - Molina de Segura, Murcia.	35	380	10	387	Frutales Regadío
MU-AG-209	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	70			Acequia
MU-AG-210	Mariano Cañavate García. Bº Las Pullas, 94. 30560 - Alguazas, Murcia.	45	480	10	388	Frutales Regadío, Huerta
MU-AG-211	José Rubio Navarro. c/ La Seda, 3. 30009, Murcia.	32	352	10	389	Huerta
MU-AG-212	Francisco Zuñed López. c/ Valencia, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	29	308	10	390	Huerta
MU-AG-213	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	6	100			Acequia
MU-AG-214	Antonio Carreño Asís. c/ Los Bolos, 3. 30560 - Alguazas, Murcia.	13	123	10	29	Frutales Regadío
MU-AG-215	Desconocido -.	16	176	10	10	Frutales Regadío
MU-AG-216	Onofre Franco Sánchez. c/ Los Bolos, 13. 30560 - Alguazas, Murcia.	14	154	10	11	Frutales Regadío
MU-AG-217	Onofre Franco Sánchez. c/ Los Bolos, 13. 30560 - Alguazas, Murcia.	14	154	10	12	Frutales Regadío
MU-AG-218	Asunción Dolera Carrillo. c/ Escuelas, 43. 30565 - Las Torres de Cotillas, Murcia.	14	154	10	13	Frutales Regadío
MU-AG-219	Desconocido -.	13	143	10	14	Frutales Regadío
MU-AG-220	Isabel Mirete López. c/ Colón, 15. 30560 - Alguazas, Murcia.	39	430	10	6	Frutales Regadío
MU-AG-221	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	5	55			Camino
MU-AG-222	Juan Dolera Montiel. c/ San José de Calasanz, 4. 30560 - Alguazas, Murcia.	41	451	10	314	Huerta
MU-AG-223	Herederos de Jesús Hurtado Alarcón. c/ San Antonio. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	22	10	316	Frutales Regadío
MU-AG-224	José Molina Gil. c/ Molina, 29. 30560 - Alguazas, Murcia.	95	1.045	10	317	Huerta
MU-AG-225	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	6	66			Acequia
MU-AG-226	María Lisón Corbalán. c/ Ceutí, 37. Bajo. 30560 - Alguazas, Murcia.	39	420	10	378	Frutales Regadío
MU-AG-227	Desconocido -.	57	589	10	242	Frutales Regadío
MU-AG-228	Heredamiento de Aguas de Alguazas. c/ San Antonio, 19. 30560 - Alguazas, Murcia.	7	119			Acequia
MU-AG-229	Onofre Bermejo Montoro. Barrio Las Pullas, 75. 30560 - Alguazas, Murcia.	4	50	10	327	Huerta
MU-AG-230	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	2	22			Camino
MU-AG-231	José Gallego Alarcón. Barrio Las Pullas, 25. 30560 - Alguazas, Murcia.	65	520	10	334	Huerta
MU-AG-232	Jesús Alberto Gomariz Campillo. c/ Vicente Aleixandre, 1. 30564 - Lorquí, Murcia.	0	195	10	332	Frutales Regadío

MU-AG-233	Josefa Corbalán Lozano. Barrio Las Pullas, 105. 30560 - Alguazas, Murcia.	37	407	10	335	Frutales Regadío
MU-AG-234	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	3	33			Camino
MU-AG-235	José López Ruiz. c/ Estación, 6. 30560 - Alguazas, Murcia.	50	550	10	276	Huerta
MU-AG-236	Fulgencio Sánchez Sandoval. Bº La Gacha, 6. 30560 - Alguazas, Murcia.	55	1.090	10	278	Frutales Regadío
MU-AG-237	José Corbalán Lozano. Barrio Las Pullas, 105. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	120	10	277	Frutales Regadío
<b>Término municipal : Ceutí</b>						
MU-CE-1	Antonio y José Fernández García. c/ Juan Gallego, 19. 30562 - Ceutí, Murcia.	18	198	2	179	Frutales Regadío
MU-CE-2	José Antonio Sánchez Gil. c/ Maestro Martínez, 39. 30562 - Ceutí, Murcia.	18	198	2	176	Frutales Regadío
MU-CE-3	Antonio Fernández García. c/ Archena, 6. 30562 - Ceutí, Murcia.	23	253	2	182	Huerta
MU-CE-4	Isabel Medina Albarracín. Paseo Maticón, s/n. 30004, Murcia.	23	253	2	184	Frutales Regadío
MU-CE-4 bis	Francisco Nieto Martínez . c/ Huete, 62. 30562 - Ceutí, Murcia.	23	253	2	184	Frutales Regadío
MU-CE-5	José Antonio López Martínez. c/ Francisco Navarro, 12. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	2	2	185	Frutales Regadío
MU-CE-6	Desconocido -.	20	220	2	188	Huerta
MU-CE-7	María Martí Zafra. c/ Angel Guirao, 42. 30562 - Ceutí, Murcia.	17	187	2	186	Huerta
MU-CE-8	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	3	33			Camino
MU-CE-9	Joaquín Cascales Lorente. c/ Secretario Escamez, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	8	2	355	Frutales Regadío
MU-CE-10	Pascual Martí Valero. c/ Ramón Jara, 28. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	16	2	357	Frutales Regadío
MU-CE-11	Vicente Jara Baño. Pza. Vieja, 6. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	5	2	358	Frutales Regadío
MU-CE-12	Andrés Nortes López. c/ Alto, 2-4. 30562 - Ceutí, Murcia.	65	692	2	353	Frutales Regadío
MU-CE-13	Mariano López Faura. c/ Los Plantones, 2. 30562 - Ceutí, Murcia.	84	924	2	347 y 348	Frutales Regadío
MU-CE-14	Heredamiento de Aguas de Ceutí. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	5	60			Acequia
MU-CE-15	Francisco Hurtado Alarcón. c/ Angel Guirao, 22. 30562 - Ceutí, Murcia.	15	171	2	118	Huerta
MU-CE-16	Francisco Vicente Perea. c/ Doctor Marañón, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	3	18	2	116	Huerta
MU-CE-17	Juan Sarabia Sánchez. c/ Salcillo, 17. 30562 - Ceutí, Murcia.	43	464	2	117	Frutales Regadío
MU-CE-18	Mateo García Guillén. c/ Don Eloy, 68. 30562 - Ceutí, Murcia.	60	623	2	114	Frutales Regadío
MU-CE-19	Josefa Fernández Alcántara. c/ Sorolla, 40. 30562 - Ceutí, Murcia.	35	345	2	111	Frutales Regadío, Huerta
MU-CE-20	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	2	20			Camino
MU-CE-21	Josefa Martí Valero. c/ Angel Valencia, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	17	153	2	110	Huerta
MU-CE-22	Teodoro Campillo Baño. c/ Farolas, 2. 30562 - Ceutí, Murcia.	33	264	2	105	Frutales Regadío
MU-CE-23	Francisco García Lorente. c/ Navarro, 34. 30562 - Ceutí, Murcia.	5	40	2	448	Huerta
MU-CE-24	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	10	467			Camino
MU-CE-25	Mateo Guillén Guillén. c/ Magdalena, 39. 30562 - Ceutí, Murcia.	40	285	2	449	Huerta
MU-CE-26	Heredamiento de Aguas de Ceutí. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	5	55			Canal
MU-CE-27	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	7	77			Camino
MU-CE-28	Ascensión Ayala Guillén. c/ Pedro Flores, s/n. 30562 - Ceutí, Murcia.	21	215	2	447	Frutales Regadío
MU-CE-29	María Sagrario Cascales García. c/ Secretario Escamez, 8. 30562 - Ceutí, Murcia.	25	314	2	446	Frutales Regadío
MU-CE-30	Francisco Cascales García. c/ Secretario Escamez, 8. 30562 - Ceutí, Murcia.	28	308	2	445	Huerta
MU-CE-31	Paula Martí García. c/ Antonio Pérez, 9. 30562 - Ceutí, Murcia.	25	250	2	444	Huerta
MU-CE-32	Paula Cascales García. c/ Secretario Escamez, 8. 30562 - Ceutí, Murcia.	7	50	2	442	Frutales Regadío
MU-CE-33	Gloria Baños Martínez. c/ Reyes Católicos, 10. 30562 - Ceutí, Murcia.	40	440	2	443	Huerta
MU-CE-34	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	5	65			Camino
MU-CE-35	Pedro Martínez Olivas. c/ Reyes Católicos, 13. 30562 - Ceutí, Murcia.	32	352	2	432	Frutales Regadío
MU-CE-36	Teodoro Bolarín Martí. c/ Ramón Jara, 8. 30562 - Ceutí, Murcia.	20	220	2	432	Huerta
MU-CE-37	José Franco Sarabia. c/ Niño, s/n. 30562 - Ceutí, Murcia.	16	176	2	432	Huerta
MU-CE-38	Tomás y Josefa Bolarín Jara. c/ Francisco Ayala, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	23	253	2	100	Frutales Regadío
MU-CE-39	Antonio Jara García. c/ Don Eloy, 9. 30562 - Ceutí, Murcia.	22	232	2	99	Frutales Regadío
MU-CE-40	Jesús Mondejar Fernández. c/ Eduardo Otero, 16. 30562 - Ceutí, Murcia.	28	238	2	97	Frutales Regadío
MU-CE-41	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	15	893			Camino
MU-CE-42	Alfonso López Sánchez. c/ Niño, 4. 30562 - Ceutí, Murcia.	20	140	2	90	Huerta
MU-CE-43	Mª Jesús Valero Campillo. c/ Nicolás Jara, 5. 30562 - Ceutí, Murcia.	43	420	2	88	Huerta
MU-CE-44	Delfina Guirao Almansa. Ctra. de Mula, 18. 30562 - Ceutí, Murcia.	23	138	2	87	Frutales Regadío
MU-CE-45	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	3	33			Camino
MU-CE-46	Juan Hita Nieto. c/ Cervantes, 17. 30562 - Ceutí, Murcia.	37	222	2	86	Huerta
MU-CE-47	José García Martí. c/ Angel Valencia, 44. 30562 - Ceutí, Murcia.	33	182	2	86	Frutales Regadío
MU-CE-48	Pedro Jara Fernández. c/ Maestro Rodrigo, 4. 30562 - Ceutí, Murcia.	15	98	2	68	Cañas
MU-CE-49	Miguel Ortega Castillo. c/ Farolas, 11. 30562 - Ceutí, Murcia.	25	248	2	67	Huerta
MU-CE-50	Salvador Guillén Escámez. c/ Don Eloy, 133. 30562 - Ceutí, Murcia.	15	200	2	66	Frutales Regadío
MU-CE-51	Antonio Lozano García. c/ Secretario Escamez, 44. 30562 - Ceutí, Murcia.	32	256	2	65	Frutales Regadío
MU-CE-52	José Matencio López. Avda. de la Constitución, s/n. 30564 - Lorqui, Murcia.	25	200	2	63	Huerta
MU-CE-53	Deogracias Sánchez García. c/ Murcia, 4. 30562 - Ceutí, Murcia.	43	344	2	422	Huerta

MU-CE-54	Antonio Lozano Norte. c/ Sevilla, 18. 30562 - Ceutí, Murcia.	16	128	2	411	Huerta
MU-CE-55	Francisco Jara Pérez. c/ Don Eloy, 20. 30562 - Ceutí, Murcia.	9	72	2	60	Huerta
MU-CE-56	Francisco Jara Pérez. c/ Don Eloy, 20. 30562 - Ceutí, Murcia.	11	88	2	58	Huerta
MU-CE-57	Joaquín Valero García. c/ Vidal, 28. 30562 - Ceutí, Murcia.	12	96	2	57	Huerta
MU-CE-58	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono La Fama. 30071, Murcia.	14	112			Carretera
MU-CE-59	Cayetano Gil Cano. c/ Eduardo Otero, 13. 30562 - Ceutí, Murcia.	9	72	1	200	Huerta
MU-CE-60	María Fernández Sarabia. c/ Alfonso X El Sabio, 3. 30562 - Ceutí, Murcia.	30	225	1	202	Frutales Regadío
MU-CE-61	María Faura Fernández. c/ Iglesia, 5. 30562 - Ceutí, Murcia.	46	412	1	580	Frutales Regadío
MU-CE-62	Angel Vicente Sarabia. c/ Angel Guirao, 12. 30562 - Ceutí, Murcia.	33	214	1	212	Huerta
MU-CE-63	José Martínez González. c/ Lope de Vega, s/n. 30564 - Lorqui, Murcia.	0	50	1	211	Huerta
MU-CE-64	Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n.- Polígono La Fama. 30071, Murcia.	31	248			Carretera
MU-CE-65	José Antonio Ayala Jara. c/ Don Eloy, 49. 30562 - Ceutí, Murcia.	53	424	s/n	s/n	Erial
MU-CE-66	José Antonio Bolarín Martí. c/ Loma Larga, s/n. 30562 - Ceutí, Murcia. Pedro José Abad Campuzano.	16	128	s/n	s/n	Huerta
MU-CE-67	Felipe García Valero. c/ Cervantes, 9. 30562 - Ceutí, Murcia.	19	152	s/n	s/n	Huerta
Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección Catastro		Naturaleza		
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.		Parcela
MU-CE-68	Francisco Hita Torregrosa. c/ Calderón de la Barca, 6. 30562 - Ceutí, Murcia.	46	328	s/n	s/n	Huerta
MU-CE-69	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	62	485			Calle
MU-CE-71	Ayuntamiento -. Pza. José Virgili, 1. 30562 - Ceutí, Murcia.	960	1.920			Calle

## INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Red de suministro industrial a Ceutí»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	
Término municipal : Alguazas						
MU-AG-150-PO	Ayuntamiento -. Pza. Tierno Galván, 1. 30560 - Alguazas, Murcia.	0	0	4		Camino
<b>Término municipal : Ceutí</b>						
MU-CE-51-PO	Antonio Lozano García. c/ Secretario Escamez, 44. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4	2	65 Frutales Regadío
MU-CE-70-PO	Anukka Food, S.A. -. Polígono Industrial, s/n. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4		Cerramiento
MU-CE-72-PO	La Chula S.C.L. -. Avda. Lorqui, 9. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4		Cerramiento
MU-CE-73-PO	Nicolás Jara Mira, S.L. -. c/ Viñas, 2. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4		Cerramiento
MU-CE-74-PO	Conservas Mira, S.A. -. c/ Angel Guirao, 2. 30562 - Ceutí, Murcia.	0	0	4		Cerramiento

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación de Murcia. Inspección

#### 13493 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto Pasivo: CONSTRUCCIONES ANTONIO OLIVA SL. CIF: B30428023

Documentación: Acuerdo correspondiente al Acta de Disconformidad nº A0270024650, y Talón de Cargo con nº de justificante 309801019586K.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer Recurso de Reposición ante el Inspector Jefe, o bien Reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos. Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntario para el ingreso correspondiente, según establece el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (Real-Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre).

Murcia, 30 de septiembre de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación de Murcia. Inspección

#### 13494 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5A, piso 2º, despacho nº14, a efectos de iniciar la comprobación parcial de su situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto Pasivo: DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA MAR MENOR SL

CIF: B-30304513

Domicilio: CR. CARTAGENA ALICANTE, EDIF. TORKA. SAN JAVIER

Conceptos y Ejercicios: Citación Tributaria, Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios: 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono: 361100, extensión 1245, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 30 de septiembre de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria  
Delegación de Cartagena

#### 13621 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyo concepto, importe y titular se especifican en el Anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 15 de julio de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B30692479 AMBROSIO GARCIA, SL CR/ LA ALJORRA KM 2-DOLORES ,S CARTAGENA 22974070Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-110	A5160097520000896	403	25/06/97
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO CL/ MADREPERLA-U.MEDITERRANEO, CARTAGENA B30688964	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA ESTAB	A5160097800003718	1,863	15/01/98
EL PAN NUESTRO, SL CR/ LA PALMA-BDA 4 SANTOS, 43 CARTAGENA 22942002P	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-201	A5160097520004670	291	25/09/97
RAMIREZ COSTA MARIA JESUS CL/ LOPE DE RUEDA, 6; 1-6 CARTAGENA 22942002P	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-131	A5160097520004427	337	18/11/97
RAMIREZ COSTA MARIA JESUS CL/ LOPE DE RUEDA, 6; 1-6 CARTAGENA 22942002P	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-131	A5160097520004438	225	18/11/97
RAMIREZ COSTA MARIA JESUS CL/ LOPE DE RUEDA, 6; 1-6 CARTAGENA 22942002P	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-131	A5160097520004449	337	18/11/97
RAMIREZ COSTA MARIA JESUS CL/ LOPE DE RUEDA, 6; 1-6 CARTAGENA 22927806A	CUOTA CAMARA IRPF 93000000009551002	S2040095510025342	6,204	02/12/97
ABELLAN LEAL ISABEL MARIA CL/ S.LEANDRO-URB CASTILLITOS CARTAGENA 22927806A	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551002	S2040095510025364	1,314	02/12/97
ABELLAN LEAL ISABEL MARIA CL/ S.LEANDRO-URB CASTILLITOS CARTAGENA 22927806A	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651002	S2040096510025354	6,030	02/12/97
ABELLAN LEAL ISABEL MARIA CL/ S.LEANDRO-URB CASTILLITOS CARTAGENA 22927806A	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651002	S2040096510025376	1,370	02/12/97
ABELLAN LEAL ISABEL MARIA CL/ S.LEANDRO-URB CASTILLITOS CARTAGENA 74355309N	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651002	S2040096510025398	4,718	02/12/97
ADIEGO ARANSAY MARIA DEL MAR CL/ CAÑON, 6; 2-D CARTAGENA B30603484	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551004	S2040095510041237	1,560	02/12/97
AGUILAR Y MADRID SL CL/ RAMON Y CAJAL, 134 CARTAGENA B30603484	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651004	S2040096510041250	1,560	02/12/97
AGUILAR Y MADRID SL CL/ RAMON Y CAJAL, 134 CARTAGENA B30603484	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651004	S2040096510041260	1,370	02/12/97
AGUILAR Y MADRID SL CL/ RAMON Y CAJAL, 134 CARTAGENA 22931339V	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551002	S2040095510025155	1,314	02/12/97
BLANCO OTON DOROTEO CL/ LLAGOSTERA-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA 22931339V	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651002	S2040096510025145	2,936	02/12/97
BLANCO OTON DOROTEO HH CL/ LLAGOSTERA-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA 22931339V	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651002	S2040096510025167	1,370	02/12/97
BLANCO OTON DOROTEO CL/ LLAGOSTERA-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA 22800483P	CUOTA CAMARA IRPF 93000000009551002	S2040095510027201	8,272	02/12/97
DIAZ RUIZ DOLORES CL/ ESCAÑOS-APARECIDA, 4 CARTAGENA 22800483P	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551002	S2040095510027223	1,314	02/12/97
DIAZ RUIZ DOLORES CL/ ESCAÑOS-APARECIDA, 4 CARTAGENA 22800483P	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651002	S2040096510027213	3,226	02/12/97
DIAZ RUIZ DOLORES CL/ ESCAÑOS-APARECIDA, 4 CARTAGENA				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22800483P DIAZ RUIZ DOLORES CL/ ESCAÑOS-APARECIDA, 4 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510027235	1,370	02/12/97
22799403D GARRE VERA GREGORIO CL/ PAÑO, 6 UNION	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510036960	1,370	02/12/97
22798343F GEA MARTINEZ AGUSTIN PS/ ALFONSO XIII, 3; 6-A CARTAGENA	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651002	S2040096510028820	34,002	02/12/97
22798343F GEA MARTINEZ AGUSTIN PS/ ALFONSO XIII, 3; 6-A CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651002	S2040096510028830	2,570	02/12/97
22950510Y MEROÑO GARCIA JOSE MARIA CL/ COVADONGA-BDA.JM LAPUERTA, CARTAGENA	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651003	S2040096510032570	6,432	02/12/97
22950510Y MEROÑO GARCIA JOSE MARIA CL/ COVADONGA-BDA.JM LAPUERTA, CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510032581	8,789	02/12/97
22934478M PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IRPF 93000000009551003	S2040095510033691	5,756	02/12/97
22934478M PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551003	S2040095510033713	1,314	02/12/97
22934478M PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551003	S2040095510033724	1,314	02/12/97
22934478M PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510033736	1,370	02/12/97
22934478M PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510033747	1,370	02/12/97
22934915M VALERA CANO CATALINA CL/ PASEO ALFONSO XIII, 5; 4-D CARTAGENA	CUOTA CAMARA IRPF 93000000009551003	S2040095510036420	6,817	02/12/97
22934915M VALERA CANO CATALINA CL/ PASEO ALFONSO XIII, 5; 4-D CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 94000000009551003	S2040095510036441	1,314	02/12/97
22934915M VALERA CANO CATALINA CL/ PASEO ALFONSO XIII, 5; 4-D CARTAGENA	CUOTA CAMARA IRPF 94000000009651003	S2040096510036431	6,799	02/12/97
22934915M VALERA CANO CATALINA CL/ PASEO ALFONSO XIII, 5; 4-D CARTAGENA	CUOTA CAMARA IAE1 95000000009651003	S2040096510036453	1,370	02/12/97
B30683361 A.M.G. ESTUDIOS DE ARQUITECTUR CL/ PINTOR BALACA, 27 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQ. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-202	A5160097520008695	054	15/01/98
23004435L ABAD BORRAZ ALVARO LG/ CALLEJON SAN ESTEBAN, 7; 1 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102462356 CARECE	K1610198045842606	30,000	16/01/98
22793233A ALCOLEA CAÑAVATE PEDRO CL/ SEPULCRO, 2 CARTAGENA	LOSC 13.4	M1600197510004500	30,000	05/11/97
22992589H ALFARO LOPEZ PEDRO CL/ SAN MATEO- M MARFAGONES, 9 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1300196510008121	114,000	27/06/97
A30603682 ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON LIQUIDACIONES POR FALTA DE INGRESOS	A5160097410000885	173,442	23/03/98

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22972737S ANDREU PIGNATELLI JOSE ANTONIO CL/ TURIA-ESCOMBRERAS, 24 CARTAGENA 52515466A	SANCION TRAFICO 460047814380 V 9074F	K1610198047498029	18,000	17/03/98
ASENSIO GALLARDO MARTIN CL/ SAN PABLO- AGUILUCHO, 10 CARTAGENA 22939436H	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 94-100	A5160096520013710	58,476	27/08/97
ASIS REDONDO JOAQUIN CL/ ESMERALDA-UR MEDITERRANEO, CARTAGENA 23000829R	SANCION TRAFICO 300402451765 MU6229B	K1610198047241685	36,000	17/03/98
AYALA SEVILLA FERNANDO CL/ ESCULTOR ROSSELLO, 2-5 PALMA 23005317G	SANCION TRAFICO 070101446780 PM8811A	K1610197043947020	18,000	02/12/97
BAÑOS MARTINEZ CAYETANO CL/ PUERTAS DE MURCIA, 18; 4 CARTAGENA 22911409M	SANCION TRAFICO 300045831635 B 3210I	K1610198047256425	18,000	17/03/98
BALLESTER BAUTISTA EMILIO AV/ MURCIA-EL ENSANCHE, 2; 3-A CARTAGENA X1422477L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 96-100	A5160097520004383	2,456	25/09/97
BELARBI, MOHAMMED P/J/ DE LA MACETUA ,SN CIEZA 23004463R	LOSC 26.I	M1600197510001079	18,000	11/06/97
BENITEZ RUBIO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION, 8; 3 CARTAGENA 22889508T	SANCION TRAFICO 300102634027 B 6697E	K1610198047244138	60,000	17/03/98
BERNAL MARTINEZ FRANCISCO CL/ ALFONSO XIII-DOLORES, 49 CARTAGENA 22944147Z	SANCION TRAFICO 300045585703 MU6009A	K1610197045099225	24,000	16/12/97
BLAYA MORENO FRANCISCO CR/ LA PALMA, 153 CARTAGENA 22928107M	SANCION TRAFICO 300401606571 MU7896A	K1610197044355823	36,000	02/12/97
BLAZQUEZ CORDERO MANUEL CL/ JARA, 27; 4-IZ CARTAGENA 22919919M	SANCION TRAFICO 300046671421 M 6892E	K1610198047250650	12,000	17/03/98
BORRUEL SANCHEZ JOSE LG/ APTOS SES TORRES, 14; 04 ST EULARIA D 22977250C	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160096100009720	101,603	25/06/97
BUJARDON AZNAR ANTONIO CL/ GOLETA-LOS MATEOS, 6 CARTAGENA 22973672F	LOSC 25.1	M1600197510004247	90,000	05/11/97
CAMACHO SANTIAGO JOSE MARIA CL/ LA MINA-LA ALJORRA ,SN CARTAGENA 22913471C	SANCION TRAFICO 300045620430 MU8866	K1610198046486403	18,000	17/02/98
CANOVAS GARCIA FULGENCIO CR/ CABO PALOS-V.SANTI ,SN CARTAGENA 22960558A	SANCION TRAFICO 300401890649 B 7862I	K1610198046498844	36,000	17/02/98
CANOVAS OLIVER JOAQUIN EUGENIO CL/ RAMON Y CAJAL, 128; 4-C CARTAGENA 22974070Z	SANCION TRAFICO 300046653054 M 6922K	K1610198047247372	18,000	17/03/98
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO CL/ MADREPERLA-U.MEDITERRANEO, CARTAGENA 22890056L	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA ESTAB	A5160097800003707	37,260	15/01/98
CANTERO SALGADO INDALECIO CL/ GUADALETE B PERAL, 7; 1-C CARTAGENA 22955057E	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-101	A5160096500009980	41,722	25/06/97
CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO CL/ GARCIA TAPIA-BDA S.J.OBRE, CARTAGENA 22973037Q	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1997 PER:3T	A5160097530013790	2,131	10/12/97
CASQUET CORRALES MIGUEL ANGEL CL/ SAN VICENTE, 9 UNION	SANCION TRAFICO 300401839267 MU9775A	K1610198045850229	60,000	16/01/98

22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA DEM NRO.EXPTE.: 006542	A5160096810000495	3,156	25/06/97
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA DEM NRO.EXPTE.: 003104	A5160096810000506	3,156	25/06/97
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REMUNERADA NRO.EXPTE.: 001356	A5160096810000517	3,156	25/06/97
22812377B CONESA PEREZ JUAN CL/ BAILEN, 55 UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS OPORTUNIDAD NRO.EXPTE.: 20771	A5160096810000528	15,780	25/06/97
B30706790 CONSTRUCCIONES CHEILA,SL CL/ SAURA, 25 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-190	A5160097500009397	30,000	15/01/98
22968464C COTES BALLESTEROS, MANUEL DOMI CL/ FERRERO VELASCO, 26, ESC. S PEDRO PINA	SANCION TRAFICO 300046651940 MU1223	K1610198047247075	18,000	17/03/98
A30623300 DEPORTIVO 1900 SA CL/ CONESA Y MADRID-MEDIA SAL CARTAGENA	100394 INTERESES DE DEMORA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.	A5178297700000030	95,854	23/03/98
22911022D DIAZ GARCIA FRANCISCA CL/ VERGEL-BO CONCEPCION, 28 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 94-103	A5160096520010795	28,538	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-300	A5160096500014896	6,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 93-300	A5160096500014907	12,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 93-300	A5160096500014918	12,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-300	A5160096500014929	12,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-300	A5160096500014930	12,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-300	A5160096500014940	12,000	27/08/97
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	<b>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</b> 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-300	<b>CLAVE LIQUIDACION</b> A5160096500014951	<b>IMPORTE</b> 12,000	<b>F.PRO.AP</b> 27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 93-300	A5160096500014962	12,000	27/08/97
E30657019 DISTRIBUCIONES DISCAR, CB CL/ PROYECTO-BARRIO PERAL, 13 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 93-300	A5160096500014973	12,000	27/08/97
22989239A FERNANDEZ CONTRERAS PILAR CL/ VICTORIA-DOLORES, 2; BJ CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045468255 MU8092	K1610197044363160	30,000	02/12/97
22923534D FERNANDEZ ESCARABAJAL PEDRO PJ/ LOS LEONES-V FLORA-S ANA , CARTAGENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160097300000412	34,222	31/010/97
45047867K FERNANDEZ MATOSO MANUEL CL/ LOS DOLORES-M.MARFAGONES, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041418998 MU2651A	K1610198046796383	24,000	17/03/98

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
23022675C FRANCO PEREZ PEDRO CL/ MARANGO 9 SEGUNDO ,SN CARTAGENA 34805672W	RARM 146.1	M1600197510003830	12,000	05/11/97
GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL CR/ MADRID-MIRANDA, 428 CARTAGENA 34805672W	SANCION TRAFICO 030044690688 MU10236	K1610197044715270	60,000	16/12/97
GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL CR/ MADRID-MIRANDA, 428 CARTAGENA 22998717M	SANCION TRAFICO 030044837675 MU10236	K1610198045440974	19,200	16/01/98
GARCIA PEREZ AGUSTIN CL/ JARA, 2; 3 CARTAGENA 23011672B	SANCION TRAFICO 020101047843 B 1072I	K1610198045437245	60,000	16/01/98
GARIJO MARIN JOSE ESTEBAN CL/ G.SERRANO MONTANER-S.ANA, CARTAGENA 22942607S	SANCION TRAFICO 300046904040 CARECE	K1610198046493510	30,000	17/03/98
GOMEZ BERNAL PABLO UR/ EL ROSALAR-BL 6 ,SN; 4-I CARTAGENA 23027862D	SANCION TRAFICO 300402430786 MU8733A	K1610198047267722	36,000	17/03/98
GOMEZ VIDAL ANTONIO LG/ LOS GARCIA-S.TENTEGORRA, 3 CARTAGENA 22991544P	SANCION TRAFICO 300102631476 CARECE	K1610198045841979	12,000	16/01/98
GRELA PERALTA JESUS PZ/ DERECHOS HUMANOS-600-BLOQ, CARTAGENA 22895248J	RARM 146.1	M1300196510009947	12,000	27/06/97
GUTIERREZ EGEA FERNANDO CL/ RAMON D'OLZINA, 10; 1-1 VILA-SECA 22933874E	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 93-100	A5160097500006306	63,236	27/08/97
GUTIERREZ VICENTE BIENVENIDO CL/ PUERTO BELLO LA MANGA, 3 CARTAGENA 22915565K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-300	A5160097500008517	6,000	31/01/97
GUZMAN DE LA RUA MIGUEL DE CL/ CARMEN, 51; 4 CARTAGENA 22894638R	SANCION TRAFICO 300401886531 MU0637B	K1610198045856224	24,000	16/01/98
HERMOGENES IBAÑEZ AGAPITO CL/ PASO, 3 UNION 22956538P	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.	A5160097120000020	49,687	16/02/98
HERNANDEZ BUENDIA ANGEL CL/ SAGASTA, 43; 2 CARTAGENA B30695811	RARM 146.1	M1300196510008539	18,000	27/06/97
HILADOS RAFIA, SL CR/ LA ASOMADA ,SN CARTAGENA B30655328	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89 960040	K1510597300042622	24,000	02/12/97
HOGARMANGA, SL GR/ VIA-L MANGA-LOC CAVANNA, 5 CARTAGENA 00600704J	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-300	A5160097520009795	24,331	15/01/98
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID 00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN JOSE NRO.EXPTE.: 006149	A5160096810001012	3,156	25/06/97
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID 00600704J	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN JOSE DEM NRO.EXPTE.: 006716	A5160096810007030	3,156	25/06/97
HOMBRAVELLA RASPALL JACINTO CL/ RAFAEL SALGADO, 15; 2-D MADRID A28446953	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SEGUNDO CENTINELA NRO.EXPTE.: B0011	A5160096810008745	3,156	25/06/97
INDISUR SA CL/ PADILLA, 63 MADRID B30616536	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900597510001278	480,001	11/06/97
INSTAFER, SL AV/ AMERICA, 10 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 93-190	A5160097500002710	163,822	27/08/97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
23011146Z JIMENEZ BELMONTE JOSE MARIA CL/ MONTBLANC-LOS DOLORES, 11 CARTAGENA	RARM 146.1	M1300196510008495	12,000	27/06/97
22930098H JIMENEZ JIMENEZ JULIO CL/ FENICIA, 5; 3-C CARTAGENA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5160097180000653	190,799	15/01/98
F30703425 LA BOUGANVILLEA, S COOP CL/ LO RIBERA NUEVA-LA PALMA, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-390	A5160097500009640	30,000	15/01/98
16759698N LAGUNAS DE PABLO ELOY CL/ LAGUNA SANABRIA-URRUTIAS, CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 94-103	A5160096500013961	80,834	27/08/97
A30691448 LAUREANO VILLADA, SA CL/ BALIBREA-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA	100394 INTERESES DE DEMORA LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L.	A5173297700000177	67,108	23/03/98
22949598Z LAZAGA JIMENEZ AMPARO CL/ MONTE ROLDAN-CANTERAS, 18; CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:3T	A5160097530017023	35,544	16/02/98
22969389W LOPEZ ROJO DOLORES CL/ ORO-ALUMBRES, 2 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1300196510008396	60,006	27/06/97
23033858W MANENTI COBACHO JOSE CARLOS CL/ BALLESTA 10 ,SN UNION	LOSC 25.1	M1300196510009859	66,000	27/06/97
22905166H MARIN CARRILLO JOSEFA CL/ REAL, 64 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401908320 MU5352B	K1610198045859271	24,000	16/01/98
23039195A MARIN MARTINEZ JUAN CL/ MANZANA 2 STA LUCIA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102633140 CARECE	K1610197045099930	30,000	16/12/97
23039195A MARIN MARTINEZ JUAN CL/ MANZANA 2 STA LUCIA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102459990 MU5513	K1610197045100083	60,000	16/12/97
23039195A MARIN MARTINEZ JUAN CL/ MANZANA 2 STA LUCIA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102280849 MU5513	K1610198045841693	60,000	16/01/98
23032420J MARIN MARTINEZ MANUEL CL/ BALCONES AZULES, 8 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300101882659 GI2875	K1610197043596350	60,000	16/01/97
22991944V MARTIN TERUEL NARCISO CL/ MONROY, 10; BJ CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510004269	96,000	05/11/97
22914295Q MARTINEZ AVILES PEDRO CL/ SOL-DOLORES, 2; 1-B CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401903383 MU1536	K1610198046500164	24,000	17/02/98
22973792N MARTINEZ CUTILLAS JOSE MANUEL CL/ SALADO-BDA J M LAPUERTA, 5 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 100401146952 CC8771	K1610197044072199	24,000	02/12/97
23023758E MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ VOLUNTARIA 2 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046837517 CARECE	K1610198047249440	18,000	17/03/98
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-130	A5160096500014995	6,000	27/08/97
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-130	A5160096500015006	329	27/08/97
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-130	A5160096500015017	12,000	27/08/97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-130	A5160096500015028	12,000	27/08/97
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-130	A5160096500015039	12,000	27/08/97
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-130	A5160096500015040	6,000	27/08/97
22956866Z MARTINEZ LLAMAS JUAN CL/ PROYECTO-BARRIO DE PERAL, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 95-130	A5160096500015050	6,000	27/08/97
74353889H MARTINEZ MANRUBIA ANTONIO CL/ CIUDAD DE ORAN, 9; 6 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 93-190	A5160097500003380	122,972	27/08/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000034	2,230	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000045	2,346	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000056	2,466	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000067	2,582	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000078	2,702	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000089	2,822	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000090	2,935	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000100	3,055	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000111	3,172	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000122	3,292	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APALZ. 2-94	M1500097510000133	3,408	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000144	3,528	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000155	3,648	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000166	3,764	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000177	3,884	11/06/97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000188	4,001	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000199	4,121	11/06/97
22860224H MARTINEZ MARTINEZ JOSE CL/ PERONIÑO, 34; 2 CARTAGENA	APLAZ. 2-94	M1500097510000200	4,252	11/06/97
23011055S MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL PZ/ SAN AGUSTIN, 11; AT CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045835720 MU9681A	K1610198047257460	12,000	17/03/98
52751547N MARTINEZ MONGE ENRIQUE JUAN CL/ RIO EBRO-LOS DOLORES, 27 CARTAGENA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL OTRAS ATRACC.,SERVICIOS, FUERA ESTAB	A5160097800004653	37,260	15/01/98
22784801N MARTINEZ VIDAL MARIA TERESA CL/ GARCIA LORCA, 3; 2-DR CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-101	A5160096500009473	32,824	25/06/97
22894939A MENDOZA ANDREU CLEMENTE CL/ BATERIA-STA.LUCIA, 1 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-390	A5160097500009441	30,000	15/01/98
23004419A MENDOZA GARCIA ANTONIO CL/ LORCA-CANOVAS, 24 FUENTE ALAMO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 92-100	A5160097500009584	30,000	15/01/98
A30653695 MERCA FUENTE ALAMO, SA CR/ ALHAMA-CARTAGENA KM-21 ,SN FUENTE ALAMO	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 97-110	A5160097520009399	4,225	15/01/98
22938358K MIRA PEÑALVER JOSE ANTONIO LG/ BDA VILLALBA, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102467366 M 8849C	K1610197044354041	60,000	02/12/97
22938358K MIRA PEÑALVER JOSE ANTONIO LG/ BDA VILLALBA, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046892360 M 8849C	K1610198047259131	60,000	17/03/98
22939623K MOLINA OCHOA MARIA ELENA CL/ CHILE-BDA.HISPANOAMERICA, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401888552 MU3466A	K1610198045856565	24,000	16/01/98
B30695431 MOVILTAN, SL CL/ POETA PELAYO-LOS DOLORES, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 460047297105 MU8174	K1610197044663988	18,000	02/12/97
04543362B MU#OZ DE LAS HERAS, JESUS LG/ CASAS LO GALLO-MIRANDA ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046656523 CARECE	K1610198047248110	18,000	17/03/98
B30700421 NACELA, SL CL/ TARRASA-B HISPANOAMERICA, CARTAGENA	100121 IMPUESTO SOCIEDADES A CUENTA PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IS.	A5160097220000404	190,055	15/01/98
22965607S NICOLAS LIARTE JOSE CL/ ALFONSO XIII LOS DOLORES, CARTAGENA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 92-100	A5160097500003303	47,220	27/08/97
22922878C NIETO EGEA JOSE ISIDRO CL/ HERMANOS PINZON-SAN ANTON, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 040042518971 MU4826	K1610197043919288	12,000	02/12/97
22996475V OLIVA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI CL/ MURALLA DEL MAR, 12; 1 CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510003829	66,000	05/11/97
22915917M OLIVER OCHANDO ANTONIA CL/ CAMINO VIEJO-LOS BARREROS, CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 93-190	A5160097500000256	30,000	31/010/97
22976715Z ORTEGA CAÑAVATE LUISA MARIA CL/ MULHACEN-NV.CARTAGENA, 36; CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-390	A5160097500009540	30,000	15/01/98

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22976715Z ORTEGA CAÑAVATE LUISA MARIA CL/ MULHACEN-NV.CARTAGENA, 36; CARTAGENA 43158770Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-190	A5160097500009551	30,000	15/01/98
PEÑA MARTINEZ DE TREVI#O ISAAC CL/ CARNICERIAS 1 2 IZQ ,SN CARTAGENA 22978204P	SANCION TRAFICO 300102469260 CARECE	K1610198046484269	30,000	17/03/98
PEREZ BARQUERO JOAQUIN CL/ DON MATIAS, 29; 1 CARTAGENA 23011388A	RARM 146.1	M1600197510004313	12,000	05/11/97
PEREZ CEREZUELA JUAN JOSE CL/ DAIMIEL-POZO DULCE-MIRAND CARTAGENA 23011388A	SANCION TRAFICO 300046646499 CARECE	K1610198047245997	18,000	17/03/98
PEREZ CEREZUELA JUAN JOSE CL/ DAIMIEL-POZO DULCE-MIRAND CARTAGENA 35176003X	SANCION TRAFICO 300046935916 CARECE	K1610198047265621	12,000	17/03/98
PEREZ ESCOLAR EDUARDO CL/ REAL, 78 CARTAGENA 22963674Z	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-100	A5160096500009495	107,602	27/08/97
PEREZ PEREZ, ANTONIO AV/ GENERALISIMO, 77 TORRE PACHEC 22934478M	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 93-190	A3060097505100010	73,752	27/08/97
PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO CL/ BAILEN-BDA.J.M.LAPUERTA, 1 CARTAGENA 22939401Y	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 2-PLAZ FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.	A5160097120000780	53,803	16/02/98
RAJA RUIZ RAFAEL CL/ SEGUNDILLA, 6; BJ-D CARTAGENA 22998520S	AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	M1200597510003364	9,490	05/11/97
ROCA SEMPERE JUAN EMILIO CL/ CIBELES-UR. MEDITERRANEO, CARTAGENA 23038160A	SANCION TRAFICO 300045572058 MU4893A	K1610198046481453	18,000	17/02/98
RODRIGUEZ HELGUERA JOSE LUIS CL/ DIAMANTE 17 1IZQ ,SN CARTAGENA 22921705C	SANCION TRAFICO 300102468978 CARECE	K1610198047245689	30,000	17/03/98
RODRIGUEZ LOPEZ CARMELO CL/ SUB AL PLAN-LOS DOLORES, 1 CARTAGENA 22904118M	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-390	A5160097500001257	30,000	27/08/97
RODRIGUEZ OLMO ENRIQUETA CL/ SEO DE URGEL-DOLORES, 21 CARTAGENA 24195561K	SANCION TRAFICO 300045583019 MU6535	K1610197045098917	30,000	16/12/97
RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO CL/ SAN PABLO -POZO ESTRECHO-, CARTAGENA 23002551K	SANCION TRAFICO 460047483030 GR3258A	K1610197045359133	24,000	16/12/97
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO CL/ TAIBILLA 5 ,SN CARTAGENA 22919118D	SANCION TRAFICO 300046656754 B 7786F	K1610198047248175	18,000	17/03/98
RONDA MULERO ANTONIO CL/ SAN ANTONIO RICO, 19; BJ CARTAGENA 22935464W	MULTA EXPEDIENTE SANCIONADOR	M2300697510004620	24,000	05/11/97
ROS PINO, FRANCISCO MIGUEL CL/ SUBIDA AL PLAN-DOLORES, 68 CARTAGENA 22965507F	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	A5160097800005445	56,077	15/01/98
RUIZ MEDINA JOSE ANTONIO LG/ CASAS NUEVAS-BDA VILLALBA, CARTAGENA 23026513V	LOSC 25.1	M1600197510003554	61,200	05/11/97
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 CARTAGENA 23026513V	SANCION TRAFICO 300046946124 M 9287N	K1610198047266920	60,000	17/03/98
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300046946136 M 9287N	K1610198047266930	30,000	17/03/98

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22953936M SANCHEZ CORTADO MANUELA CL/ SUBIDA CASTILLO-LAS PALAS, FUENTE ALAMO 23005261V	SANCION TRAFICO 300045616852 MU8304A	K1610197045103196	24,000	16/12/97
SANCHEZ MARTINEZ DIEGO CL/ FRANCISCO DE ASIS-DOLORES, CARTAGENA 22947031T	SANCION TRAFICO 300045663556 MU0636	K1610198046491375	12,000	17/02/98
SANCHEZ QUESADA ASENSIO CL/ JARDIEL PONCELA-BDA SANTI CARTAGENA 23015042T	SANCION TRAFICO 300045659437 MU1927B	K1610198045848964	24,000	16/01/98
SANCHEZ RUIZ, ALBERTO ED/ MIRAMAR-ENTREMARES-E, 80 CARTAGENA 22899826Z	SANCION TRAFICO 300045663660 MU4895A	K1610198047257790	60,000	17/03/98
SANCHEZ TORRES BARTOLOME CL/ CORREDELA-LOS DOLORES, 4; CARTAGENA 22938349N	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5160097180000136	101,336	25/09/97
SAURA CONESA ANA MARIA CL/ VILLA CONESA, 58 FUENTE ALAMO 22830151Y	SANCION TRAFICO 300401810472 MU7898B	K1610198047252322	48,000	17/03/98
SEGADO SANCHEZ JOSE CL/ PRINCIPE VERGARA, 3 CARTAGENA 22850121N	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SAN LORENZO NRO.EXPTE.: 006946	A5160096810005412	6,312	25/06/97
SOTO OSETE ALBERTO CL/ DOCTOR FLEMING, 3 CARTAGENA 32760004T	SANCION TRAFICO 300402438736 B 5009H	K1610198046481288	24,000	17/02/98
SUAREZ CASTRO JOSE CARLOS CL/ SAN RICARDO-EL ALBUJON, 10 CARTAGENA B30610505	SANCION TRAFICO 300046737183 MU8192A	K1610198047261276	30,000	17/03/98
SUMINISTROS ELECTRICOS LA UNIO AV/ AMERICA, 10 CARTAGENA B30689921	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 93-190	A5160097500002808	182,300	31/01/97
TABAIRES, SL PZ/ AYUNTAMIENTO ,SN CARTAGENA B81438764	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS	A5160097800000210	7,452	15/01/98
TECNOLOGIA Y CONSUMO SL PZ/ JUAN XXIII, 3 CARTAGENA 23015819H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS R/C.PROD.SIN AL. -000	A5180197500000204	6,000	15/01/98
TORO MARTINEZ RAUL AV/ PINTOR PORTELA, 26; 3-IZ CARTAGENA 23028977C	SANCION TRAFICO 300102630629 MU9904B	K1610197044352468	60,000	02/12/97
TORRALBA VIVANCOS ROBERTO CL/ MURCIA 14 31 ,SN UNION B30675599	SANCION TRAFICO 300046874710 CARECE	K1610198047256216	18,000	17/03/98
TRANSPORTES FRIO ANJOMA, SL FC/ LAS CASAS GRANDES-LA PALM CARTAGENA 12895878P	SANCION TRAFICO 300045648415 MU5630A	K1610198047254379	24,000	17/03/98
VIDAL CHACON MANUEL CL/ COLINA-CALA FLOR.-C.PALOS, CARTAGENA B30657555	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5160097180000466	153,152	15/01/98
VIDAL COMPLEMENTOS, SL AV/ JUAN CARLOS I, 45 CARTAGENA B30657555	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON R.DEUDA REQ.(CR) 92-110	A5160097500005030	19,489	15/01/98
VIDAL COMPLEMENTOS, SL AV/ JUAN CARLOS I, 45 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.1R CIDA 95-190	A5160097500009364	30,000	15/01/98

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 13531 Rollo número 80/98 del procedimiento abreviado número 74/96.

Karin Kaidi, nacido en Argel (Argelia), el día 22 de febrero de 1972, hijo de Said y Zhora, sin domicilio fijo, inculcado en el rollo número 80/98, del procedimiento P. abreviado número 74/96, instruida por el Juzgado de Lorca Tres, por delito de robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde, nacido en Argel (Argelia) el día 22 de febrero de 1972, hijo de Said y Zhora, sin domicilio fijo.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención del mencionado inculcado, poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 2 de octubre de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 13529 Juicio verbal número 37/94.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio verbal, bajo el número 37/94, a instancias de Manuel Hernández Hernández, representada por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, contra las mercantiles Ruiva, S.A., y Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 22 de junio de 1994, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Hernández Hernández, debo condenar y condeno a los demandados Ruiva, S.A., y Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA) a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 200.000 pesetas, mas los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición a los citados codemandados de las costas procesales causadas; y debo absolver y absuelvo a don José López Torrecillas de los

pedimentos efectuados en el presente proceso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez don Juan Manuel Marín Carrascosa. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las mercantiles Ruiva, S.A., Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en paradero desconocido cuyo último domicilio lo tuvieron en La Copa, Bullas, calle Carril, 13 y en Murcia, Avda. Isaac Albéniz, edificio Manú II, respectivamente expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 13594 Autos de juicio ejecutivo.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena a 11 de septiembre de 1998. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por Letrado, contra Jesús Ángel Cervantes Blanco y Argentina Vázquez Do Nacimiento, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Ángel Cervantes Blanco y Argentina Vázquez Do Nacimiento, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 246.674 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario.

#### Instrucción número Cuatro de Cartagena

##### 13532 Juicio de faltas número 218/98. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 218/98, a virtud de denuncia de Centro Comercial Pryca, contra Francisco José Avilés Sabater, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 29 de mayo de 1998. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 218/98, sobre hurto, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia, en los que han sido parte, Miguel Box Martínez y Francisco José Avilés Sabater, y Ministerio Fiscal, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco José Avilés Sabater, como autor de una falta de hurto a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, y al pago de las costas. En caso de impago se aplicará lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco José Avilés Sabater, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

### Instrucción número Ocho de Cartagena

#### 13530 Juicio de faltas número 139/98.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 139/98, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

#### Sentencia

En los autos del juicio verbal de faltas 139/98, sobre hurto con intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo el denunciado.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a David Sánchez Navarro, como autor responsable de la falta de hurto descrita a la pena de 1 mes de multa por una cuota diaria de 500 pesetas y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a David Sánchez Navarro, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

### Primera Instancia número Dos de Lorca

#### 13584 Juicio ejecutivo número 381/96.

Don Alfonso Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Lorca a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artes y bajo la dirección del Letrado Victoriano Gavilán Rodríguez, y de otra como demandada doña Ascensión Alonso Viñegla y esposo de la demandada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Ascensión Alonso Viñegla y esposo de la demandada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones doscientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Ascensión Alonso Viñegla y esposo de la demandada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Lorca a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

#### 13618 Menor cuantía número 203/98.

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 203/98, a instancias

del Procurador señor García-Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Mariano Muelas Campillo, comerciante individual, con NIF número 22.182.196-F y domicilio en Molina de Segura, calle Menéndez Pelayo, número 11, en solicitud de rescisión de convenio de suspensión de pagos tramitado en este mismo Juzgado bajo el número 311/91, en cuyos autos se ha acordado notificar a todos los acreedores en dicha suspensión de pagos la presente demanda, emplazándolos por término de veinte días a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan adherirse u oponerse a la demanda, personándose en legal forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales a los acreedores en la suspensión de pagos número 311/91, tramitados a instancias del indicado don Mariano Muelas Campillo, expido el presente en Molina de Segura a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

### 13528 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de L.H. número 185/97-D.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/97-D, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.L.C., contra don Félix Tortosa Pérez y doña Josefa Ortiz Hernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero de 1999, 15 de febrero de 1999 y 16 de marzo de 1999, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/185/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

### Finca objeto de subasta:

Un trozo de tierra secano a cereales, sito en término de Alguazas, paraje de la Cañada de Huete, o el Huete, o Cañada de Los Frailes, que tiene una superficie de quince hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Rambla de Huete y parcela que se segregó de la matriz de que esta procede y adquirió don Antonio Martínez Lorente; Sur, herederos de Dolores Sánchez Jara y Mariano López Lorene; Este, la mencionada parcela que se segregó y Blas Torregrosa Brao, camino por medio y Oeste, herederos de Matías Martínez García, Delfina Guirao Almansa y Mariano López Lorente.

Inscripción: Al libro 80, tomo 987, folio 97, finca 9.367, Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 42.300.000 pesetas.

Molina de Segura a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13527 Juicio ejecutivo número 546/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 546/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra Mercedes Moriana Collado, María Rosa Crespo Denche y Hostelería Harper, S.L., en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado Hostelería Harper, S.L., Mercedes Moriana Collado (esposo Art. 144 R.H.) y María Rosa Crespo Denche (esposo Art. 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos catorce.

Intereses, gastos y costas: Seiscientas mil.

En Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13585 Cognición número 854/97. Subasta.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 854/97, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ginés Fernández Baños (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999 a las once quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999 a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra secano, situado en Murcia, partido de El Palmar, pago del Cigarrón, con una superficie de 6 áreas, 51 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 6, finca número 15.634, libro 215, folio 81.

Tasada pericialmente en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13525 Juicio ejecutivo número 289/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 289/97 a instancia de Trador, S.A., contra Vite, S.A., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución. Secretario. Doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Elche número Tres a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo, tásese por Peritos los bienes embargados, teniéndose por nombrado como tal, por la parte actora a don José Mirete Sánchez, y una vez que acepte y jure el cargo, no siendo necesario el traslado al demandado, dado el ignorado paradero del mismo, a tenor del artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Vite, S.A., expido la presente en Murcia a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13522 Desahucio número 434/98.

#### Cédula de notificación

Hago saber: En el procedimiento desahucio 434/98, seguido en el Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Francisco Hernández Aniorte contra Aporsa, S.L., sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 434/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Hernández Aniorte con Procurador

don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y de otra como demandado Aporsa, S.L., sobre desahucio, y,

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Francisco Hernández Aniorte contra Aporsa, S.L., decreto el desahucio de la demandada respecto del local sito en Avda. 1.º de Mayo, 106, bajo 1.º y 2.º de El Palmar, condenando a la demandada a que lo deje libre y a disposición el actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aporsa, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13518 Procedimiento de cognición número 1.035/94.

Procedimiento: Cognición.

Número: 1.035/94.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Contra don Pablo Fernández Guillén (esposa Art. 144 R.H.).

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de cognición número 1.035/94, se ha acordado notificar a dicha parte demandada que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Mariano Blaya San, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pablo Fernández Guillén, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13517 Procedimiento de juicio ejecutivo número 90/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra Informes y Construcciones del Sureste, S.L., José María Ayllón Carnero, Pedro Garrido Montes y María Dolores Martínez Ramírez, en el que por

resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado Informes y Construcciones del Sureste, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que la defiende y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Setecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas.

Intereses, gastos y costas: Trescientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13588 Juicio ejecutivo 637/95, sobre pública subasta.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 637/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan de Dios Cano Molina, Francisco Molina Soler y Teresa Sáez Valero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las doce cuarenta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1999, a las doce cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primera.- Resto indeterminado de un trozo de terreno riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, paraje de Senda de Casillas, que tiene de cabida después de varias segregaciones de una hectárea, seis áreas, nueve centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca número 4.777. Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientos mil pesetas.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 13617 Menor cuantía número 770/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 770/97, a instancias de Enrique Ignacio Llanes Menchón, contra Metaleasing, S.A., sobre menor cuantía, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de trescientas sesenta y cinco mil doscientas dieciséis pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Metaleasing, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 13526 Juicio ejecutivo número 589/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.  
 Número: 589/98.  
 De Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito.  
 Procurador: María José Torres Alesson.  
 Contra: Sociedad Mercantil Vecolo Mármoles y Granitos,  
 S.L.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 589/98, por la presente se cita de remate al referido demandado Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, el crédito que dicha mercantil ostenta frente a Promociones Indalmur, S.A., en el juicio ejecutivo número 421/98 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Principal: Ocho millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuatro.

Intereses, gastos y costas: Cuatro millones.

En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 13519 Juicio ejecutivo número 609/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.  
 Número: 609/98.  
 De Banco de Santander, S.A.  
 Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.  
 Contra Vimotrans, S.L., Antonio Molina López y esposa (Art. 144 R.H.), Trinidad Sandoval Sabater y esposo (Art. 144 R.H.), Juan Muñoz Roda y esposa (Art. 144 R.H.) y Jesús García Espinosa y esposa (Art. 144 R.H.).

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 609/98, por la presente se cita de remate a referido demandado Vimotrans, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Seis millones catorce mil catorce pesetas.

Intereses, gastos y costas: Dos millones quinientas mil pesetas.

Bienes embargados: Finca registral 25.506 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, así como los derechos económicos que pudieran llegar a corresponderle como tomador/asegurado de seguro multi-riesgo industrial contratado bajo póliza número TC224 2100691 con «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, con domicilio en Gran Vía, 7 de Madrid.

En Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 13586 Menor cuantía número 392/97. Subasta.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Cayetano Ortega Serrano y Aurora Navarro Mengual, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1999 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Finca: Urbana diez, piso en planta tercera de elevación letra A del edificio situado en el término de Alcantarilla, calle Goya y teniendo una superficie útil de 99 metros, 29 decímetros cuadrados, y construida de 127 metros y tres decímetros cuadrados, y valorada a efectos de subasta en 6.311.000 pesetas. Finca 10.844 del R.P. Tres de Murcia.

Finca: Urbana once, de idénticas características (salvo los linderos) y valoración a efectos de subasta que la anterior y que responde al número de identificación registral 10.846 del mismo Registro de la Propiedad Tres de Murcia.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **13583 Juicio ejecutivo número 35/95. Cédula de notificación y requerimiento.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 35/95, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Garcimén, S.A., e Ildefonso Sánchez Palazón, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a la demandada Garcimén, S.A., para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, fincas 13.362 y 13.364 del Registro de la Propiedad Número 6 de Murcia, y 3.473 y 3.474 del Registro de la Propiedad de Cieza.

Dése traslado de la designación de Perito hecha por el ejecutante al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél, y todo ello una vez el Perito José A. Fernández Díaz acepte y jure el cargo a presencia judicial.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Garcimén, S.A., expido la presente en Murcia a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

#### **13581 Expediente de dominio Exc. Cabid. número 196/98.**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio Exc. Cabid. 196/98, a

instancia de Antonio Morales Plana, en relación a la siguiente finca:

Trozo de tierra, con riego de la acequia de Alarilla, en el término de Murcia, partido de San Benito. Su cabida es de 2 tahúllas, 4 ochavas y 16 brazas, o veintiocho áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Oeste, acequia del Roncador; Sur, vía del Ferrocarril de Cartagena, y Este, acequia de Alarilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, libro 154, sección 8.ª, folio 142, finca 11.802 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se hace extensivo el presente para el emplazamiento de las personas conocidas a las que no se pueda citar personalmente por haber resultado en paradero desconocido.

En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez sustituto.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

#### **13521 Juicio ejecutivo número 997/91.**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 997/91 se tramita procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Antonio Pérez Tomás y Juana Navarro Solano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3097000017099791, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de diciembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de enero de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana. En término de Cartagena, Barrio de Peral, calle Doctor Chacón. Local comercial en la planta baja del edificio señalado con el número uno, con una superficie construida de sesenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, edificio número tres de la misma calle; izquierda, zaguán del edificio, caja de escalera y patio; y fondo, Salvador Moreno, y patio de luces con salida.

Finca 32.133 del Registro de la Propiedad de Cartagena-2.

Valorado en la cantidad de tres millones trescientas noventa y ocho mil pesetas (3.398.000 pesetas).

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

#### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

##### **13579 Procedimiento número 714/93. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Carles Cano, únase a los autos de referencia, y visto su contenido, estando los demandados en paradero desconocido, se decreta la mejora de embargo de los siguientes bienes de los demandados José Ruiz Bermejo y María Carmen Quesada Meseguer, en los estrados del Juzgado a resultas del presente procedimiento: Vehículo matrícula MU-4519-AU.

Notifíquese el embargo practicado a los demandados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de

este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ruiz Bermejo y María Carmen Quesada Meseguer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

##### **13582 Expediente de liberación de cargas número 236/98. Cédula de citación.**

Que en este Juzgado al número 236/98, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Francisco Torreblanca Juan, representado por la Procuradora María Juana Gómez Morales, en solicitud de liberación del gravamen que grava la siguiente finca:

Piso número veintiocho. Vivienda letra G, situada en la planta primera, sin contar el bajo, del edificio sito en esta capital, partido de Santiago y Zairaiche, que queda hoy junto a la Gran Vía José Antonio (prolongación), hoy Escultor Roque López, sin número de gobierno, conocido como bloque número Uno. Superficie útil de 65,67 metros cuadrados, con varias dependencias. Se halla inscrito como finca 2.850, inscrita al libro 35, de la sección 6.<sup>a</sup>, folio 246 del archivo del Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia. De cuya finca es dueño actual don Francisco Torreblanca Juan, según escritura de compraventa otorgada a favor del mismo en fecha 2-2-1965, número de protocolo 450, ante el Notario de Murcia don Fernando Álvarez Suero.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Pedro Hernández-Mora Marín, doña Dolores Belmar Sánchez, don Santos Ibáñez López, doña Salustiana Bueno García, don Simón Cerezo Berdoy y doña Pilar Torres Gómez, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

#### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

##### **14023 Juicio ejecutivo número 227/96. Subasta.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 227/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra System Murcia, S.L. y Andrés Egea Rabadán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de noviembre de 1998, para la celebración de la segunda el día 18 de diciembre de 1998, y para la celebración de la tercera el día 18 de enero de 1999, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vehículo turismo Rover 216, matrícula MU-6502-AD.

Dado en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **13619 Juicio ejecutivo número 287/96.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 287/96, a instancia de Caja de Ahorros de

Murcia, contra Diego Rafael García Ferrández Lloret y Margarita Baillo Conesa, sobre reclamación de 248.990 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 7.759, sección 10.ª, libro 131, folio 217, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Diego Rafael García Ferrández Lloret y Margarita Baillo Conesa, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **13524 Procedimiento artículo 131 L.H. número 182/97.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/97 se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja Rural Central, S.C.C.L., contra María Eva Murcia Pino, Jaime Carlos Murcia Pino, Juan Miguel Murcia Pino y María Carmen Iniesta Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de enero; para la celebración de la segunda el día 18 de febrero; y para la celebración de la tercera el día 24 de marzo; todas ellas a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Veinte: Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja, con entrada por el segundo zaguán del edificio de que forma parte, o bloque número uno, sito en el Polígono Infante don Juan Manuel, de esta ciudad de Murcia, en su calle de nueva apertura sin nombre, hoy Avenida Monte Carmelo, es de tipo C, tiene una superficie total construida de ciento quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, según la cédula de calificación provisional, pero según la definitiva, es de tipo D, y tiene una superficie total construida de ciento diecinueve metros con veintiún decímetros cuadrados, y linda: Norte, vivienda tipo B, descrita anteriormente; Sur, descansillo de escalera, hueco de ascensor, escalera de acceso a las viviendas y vivienda tipo D, hoy B, y en parte, patio de luces; Este y Oeste, zona ajardinada. Cuota: Un entero sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita al libro 182, de la sección 8.<sup>a</sup>, folio 150, finca n.º 5.987-N.

Urbana: Uno. Un sótano destinado a garaje de la edificación de que forma parte, sita en Murcia, en el Polígono del Infante don Juan Manuel de esta ciudad, en calle de nueva apertura sin nombre, hoy Avenida Monte Carmelo, compuesto de cincuenta y seis plazas de aparcamiento para vehículos, y otros tantos cuartos trasteros, tienen una superficie total construida de mil trescientos noventa y un metros, con veintisiete decímetros cuadrados. Tiene su acceso, mediante una rampa de entrada y salida al mismo, situada en el lindero Sur de la edificación, y consta en su interior con cuatro escaleras de acceso a los respectivos zaguanes, cuatro fosos de ascensores y cuatro cuartos de instalaciones, y linda: Norte, zona ajardinada; Sur, con calle de nueva apertura y rampa por donde tiene su acceso; Este, zona ajardinada que lo separa de la calle de nueva apertura sin nombre, y Oeste, con parcela de Provisur, S.A. Está edificado en parte bajo el subsuelo de zonas ajardinadas. Cuota. Nueve enteros, noventa y dos centésimas por ciento. Procede de la inscrita bajo este número, al folio 128 vuelto, del libro 72 de esta sección, inscripción 24.<sup>a</sup>.

Inscrita al libro 182 de la sección 8.<sup>a</sup>, folio 152, finca n.º 5.968-37.

Valor a efectos de subasta: Nueve millones de pesetas para la vivienda, y novecientas mil pesetas para el garaje y trastero.

Dado en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 13614 Expediente de dominio inmatriculación número 510/98.

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 510/98, a instancia de Jesús Carrillo Vígueras, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana, situada en término municipal de Alcantarilla, barrio de Campoamor, calle Cervantes, número 22, con una superficie de siete metros de frente por veinte de fondo, o ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, la calle de su situación, antes en proyecto; derecha entrando, solar de José Hernández Rodríguez; izquierda, calle Alfonso X, antes en proyecto, y espalda, finca de procedencia de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Alcantarilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 13595 Juicio ejecutivo 63/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 63/97, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra otro y María Luisa Muñoz Moreno, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 216.603 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas presupuestadas de costas, gastos e intereses, se ha acordado por resolución del día de la fecha requerir a la referida demandada por término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora y para el avalúo de los bienes que le fueron embargados se ha designado como perito a don José María Martínez Abarca-Atiz, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de dos días siguientes a la publicación de la presente pueda designar otro perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación y traslado en forma legal a la demandada doña María Luisa Muñoz Moreno, en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 13616 Juicio ejecutivo número 585/98. Cédula de citación de remate.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 585/98, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra doña Mercedes Moriana Collado, doña María Rosa Crespo Denche y Hostelería Harper, S.L., sobre reclamación de 2.631.600 pesetas de principal, más la de 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas doña Mercedes Moriana Collado, María Rosa Crespo Denche y Hostelería Harper, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra las mismas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que las defienda y Procurador que las represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes:

1.—Finca registral número 17.251, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.041, folio 36.

2.—Retención de las posibles devoluciones de Hacienda Pública.

3.—Retención de saldos de cuentas corrientes en las oficinas principales de Caja de Ahorros de Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Todas las indicadas retenciones serán hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Principal: Dos millones seiscientos treinta y una mil seiscientos pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ochocientos mil pesetas.

En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 13615 Juicio ejecutivo número 767/95. Embargo.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 767/95, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra otros y don José Ramón García García y

cónyuge, en paradero desconocido, se hace saber al mencionado ejecutado haberse declarado embargada como de su propiedad la finca registral 11.276, inscrita al tomo 143, libro 143, folio 104 del Registro de la Propiedad Tres de Murcia, para cubrir la suma de 369.477 pesetas que restan de costas e intereses y otras 150.000 pesetas presupuestadas para gastos de ejecución.

Sirva el presente de notificación al cónyuge del demandado a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 13523 Juicio ejecutivo número 761/96.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 761/96 se siguen ante este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan García Ortín, doña M.<sup>a</sup> Dolores Méndez Franco y la mercantil Carcimen, S.A., en reclamación de 1.959.195 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y habiendo recaído sentencia de fecha 15 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan García Ortín, doña M.<sup>a</sup> Dolores Méndez Franco y Carcimen, S.A., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas (1.959.195 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 26% anual desde el 16 de julio de 1997 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Carcimen, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**13587 Autos juicio ejecutivo 431/97-C, sobre reclamación de cantidad.**

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 431/97-C, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don Manuel Sánchez Gambín y otro, sobre reclamación de 772.531 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 22 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Sánchez Gambín y don Juan Andrés Pastor Lerma, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas veintidós mil quinientas treinta y una pesetas (522.531 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses ordinarios pactados al 15% anual desde el 25 de marzo de 1997 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 29% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerda, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Sánchez Gambín, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Manuel Maestre Sánchez.

—

## Instrucción número Uno de Murcia

**13533 Juicio de faltas número 433/98P.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 433/98P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Emilio Fernández Marín, con domicilio últimamente en calle Moncayo, número 5, 5.º, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para que ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para 20 de octubre de 1998, a las diez horas, haciéndole saber que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea o apoderar a alguien en su nombre, y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Dos de Murcia

**13534 Juicio de faltas número 610/98.**

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 610/98, por daños, en la que son partes Hassan Hammud Mohand, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 25-9-98, con el número 420, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Hassan Hammud Mohand, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Hassan Hammud Mohand, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

—

## Instrucción número Dos de Murcia

**13535 Juicio de faltas número 480/98.**

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 480/98, por lesiones agresión, en la que son partes Saadone Abdellader, en Murcia, sin domicilio fijo, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 22-9-98, con el número 416, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Saadone Abdellader, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Saadone Abdellader, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13539 Autos número 502/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 502/98, a instancias de don Ramón Fernández Martínez, contra INSS y otros, en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9,35. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Francisca Ros Jiménez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13453 Proceso número 469/97. Ejecución número 150/97.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 469/97, hoy en ejecución de sentencia 150/97, seguido a instancia de Antonia Rabadán García, contra María Dolores Bernal Tortosa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hechos por un principal de 781.536 pesetas y de 80.000 pesetas que se fijan provisionalmente para gastos y costas, requiriéndose al ejecutado para que en el acto haga efectiva las indicadas cantidades y en su defecto proceda al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a

Derecho. Así por este mi auto, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Ángeles Bernal Tortosa y su esposo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13454 Proceso número 468/97. Ejecución número 24/97.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 468/97, hoy en ejecución de sentencia 24/98, seguido a instancia de Antonia Rabadán García, contra María Dolores Bernal Tortosa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hechos por un principal de 556.112 pesetas y de 56.000 pesetas que se fijan provisionalmente para gastos y costas, requiriéndose a la ejecutada para que en el acto haga efectiva las indicadas cantidades y en su defecto proceda al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. Así por este mi auto, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Ángeles Bernal Tortosa y su esposo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13468 Proceso 741/98, sobre despido.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 741/98, seguido a instancia de Ana María Iglesias Vidal, frente a Viajes Sangojet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 1998.  
Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Iglesias Vidal, frente a Viajes Sangojet, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro despido improcedente el acordado por la empresa demandada el 1-6-1998; asimismo declaro la extinción de la relación laboral entre las partes con efectos desde la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Viajes Sangojet, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 826.875 pesetas y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 597.800 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.741.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.741.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sangojet, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1998.  
Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Ramírez Saura, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y a Rótulos Solarte, S.A., condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones abone al demandante la cantidad de 177.660 pesetas en concepto de prestación de incapacidad temporal correspondiente al periodo 1-1-1997 a 11-2-1997, y ello sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa Rótulos Solarte, S.A., por incumplimiento del pago delegado de dicha prestación y del derecho de repetición de la entidad gestora frente a la citada empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.531.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.531.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Rótulos Solarte, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****13467 Proceso 531/97, sobre invalidez temporal.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 531/97, seguido a instancia de Antonio Ramírez Saura, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Rótulos Solarte, S.A., sobre invalidez temporal, habiendo recaído la siguiente

**De lo Social número Cuatro de Murcia****13463 Proceso número 14/98, sobre cantidad.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 14/98, seguido a instancia de Jorge López Cornelio, frente a Lynda Ann Hopking y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 19 de junio de 1998.  
Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Jorge López Cornelio, frente a Lynda Ann Hopkins y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada Lynda Ann Hopkins a que abone al demandante la cantidad de 203.173 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Lynda Ann Hopkins, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****13464 Proceso 14/98, sobre cantidad.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 14/98, seguido a instancia de Jorge López Cornelio, frente a Lynda Ann Hopkins y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Auto de aclaración de sentencia**

En la ciudad de Murcia a 17 de septiembre de 1998.  
Hechos...  
Razonamientos jurídicos...

**Parte dispositiva**

Debo aclarar y aclaro la sentencia número 387/98, en el sentido de que en el hecho probado primero, donde dice: «...y salario mensual de 95.381 pesetas con prorrata de pagas extraordinarias»; debe decir: «... y salario mensual de 95.381 pesetas sin inclusión de prorrata de pagas extraordinarias».

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma. El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Lynda Ann Hopkins, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**De lo Social número Cinco de Murcia****13462 Autos 606/98, sobre reclamación de cantidad.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 606-98, a instancia de Ibermutuamur, contra Diego Ángel Barceló Frutos, Construcciones Balumba, S.A., INSS, TTSS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de octubre de 1998 y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diego Ángel Barceló Frutos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1998.— La Secretaria.

**De lo Social número Cinco de Murcia****13460 Autos 451/98, sobre despido.**

Doña Concepción García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 451/98, que se tramitan en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 28 de septiembre de 1998. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido, entre partes, como demandante, doña Aurora Soriano Puche, asistida de don Pedro Jesús Martínez Baños, y como parte demandada, Pedro Pages Moreno, que no compareció estando citado en forma. Seguros Bilbao, S.A., representada por don Benjamín Durbán Colubi y Fondo de Garantía Salarial, que no compareció estando citado en forma.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Compañía de Seguros Bilbao, S.A. Y estando la demanda promovida por doña Aurora Soriano Puche, únicamente respecto a don Pedro Pages Moreno, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 23-4-1998. Condenando al empresario Sr. Pages Moreno a la readmisión o al abono de una indemnización ascendente a 356.064 pesetas; opción que deberá realizar en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de la

presente sentencia. Condenando igualmente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 3.709 pesetas diarias. Condenando a estar y pasar por esta declaración al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del E. de los Trabajadores. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro Pages Moreno, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 13538 Autos número 784/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 784/98-F, a instancias de María Gabriela Coy Fuster, contra la empresa Fogasa y Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 1998, a las 11,20 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se

expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 13537 Autos número 187/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 187/98-A, a instancias de Antonio Muñoz Serrano, contra la empresa Forjas Nasarre, S.A., en reclamación de invalidez, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Forjas Nasarre, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de septiembre de 1998.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 13580 Expediente de dominio número 15/98-J.

Doña Matilde Befán Mengual, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 15/98-J, a instancia de Francisco Torres Benedicto, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Trozo de terreno solar, situado en el poblado de Los Alcázares, que mide una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados y cuarenta decímetros. Linda: Norte, resto de la finca de donde se segregó; Sur, calle de Santa Isabel; Oeste, calle de la Cerca, y Este, resto de la finca matriz de donde se segregó.

2.—Solar situado en el poblado de Los Alcázares, calle de la Fuensanta, que mide sesenta y cuatro metros cuadrados y linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, Francisco Torres Benedicto; izquierda, Blas Torres Benedicto, y fondo, Juana Benedicto Galindo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 13520 Procedimiento artículo 131 L.H. número 364/97.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

Número: 364/97.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra Efrén Rodríguez Morón y Julia Bolado Rodríguez.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a los desconocidos herederos de Efrén Rodríguez Morón y Julia Bolado Rodríguez, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: finca registral 26.633 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.951.000 pesetas, realizada por Mariano José Galindo, S.L., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV n.º 3112-0000-18-0364-97, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos de Efrén Rodríguez Morón y doña Julia Bolado Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 13516 Procedimiento de separación número 427/97.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de separación número 427/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Sacramento Carrasco Fenoll, contra Abdel Majid Ouahbi, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### Sentencia

En San Javier a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación n.º 427/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Sacramento Carrasco Fenoll con Procurador doña María José Zapata Ferrer y Letrado don Juan García García, y de otra como demandado Abdel Majid Ouahbi, declarado en rebeldía; y

Que estimando la demanda de separación formulada por doña Sacramento Carrasco Fenoll contra su esposo don Abdel Majid Ouahbi, debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes, incluida la disolución de la sociedad de gananciales, elevando a definitivas las medidas acordadas por auto de fecha 22 de mayo de 1998. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Encargado del Registro Civil de San Pedro del Pinatar, donde consta la inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones testimonio de la misma, inclúyase al presente en el legajo de sentencias civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abdel Majid Ouahbi, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Javier a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 13606 Juicio ejecutivo número 524/92.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 524/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan M.<sup>a</sup> Gallego Iglesias contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., cuyas últimas direcciones conocidas son las de Mazarrón, calle Costa Cálida, Ctra. de Bolnuevo, frente al cine Avenida en Puerto de Mazarrón y en Murcia, calle Vinadel n.º 4, 1.º, con último domicilio conocido en Mazarrón, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 380.000 pesetas de principal y otras 190.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de don Ginés Pagán Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como contra la entidad Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 380.000 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses vencidos desde la fecha de la certificación, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previo testimonio que se llevará de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose la original al Libro de Sentencias que obra en Secretaría».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 13605 Juicio ejecutivo 317/92, sobre reclamación de cantidad.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 317/92, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra José Espinosa Garrido, sobre reclamación de la cuantía de 6.277.357 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Rústica: Una hacienda de tierra, en su mayor parte secano en lomas incultas y una pequeña porción de riego, con casa cortijo número 74, denominada del Aire, situada en término municipal de Mula, su huerta y pago de Zurbano; que linda: Norte, tierras de la hacienda de Herrero de doña Josefa Llamas, por la cumbre del Cabezo llamado Martinete; Este, las de don Andrés Raigal Llamas y doña Mariana Garrido Balaya; Sur, otras de don Andrés Raigal y doña Mariana Garrido y línea férrea de Murcia a Caravaca, y Oeste, las de doña Juana Reina Piñero. Tiene una superficie de 9 hectáreas, 85 áreas y 98 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 143, tomo 94, libro 27, finca número 4.387, tasada en 10.900.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre y 10 de sus horas. De

no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1999 y 10 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1999 y 10 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos; bajo las siguientes condiciones:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 13609 Juicio ejecutivo número 293/95.

Doña Juana María Valverde Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 293/95, a instancia de Caja Rural Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña María

Dolores Sánchez García, don Pedro Sánchez López y doña Dolores Martínez Sánchez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 505.358 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir a los demandados antes citados, para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos y que son las registrales número 34.871; asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de Perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don Francisco Talavera Serrano, para que en el término de dos días designe otro por su parte si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Juana María Valverde Jiménez.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 13608 Juicio ejecutivo número 407/97.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 407/97, a instancia de Frutas del Guadalentín, S.L., representado por el Procurador don Gallego Iglesias; contra M. Totana, Sociedad Cooperativa Agraria, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 13.067.786 pesetas de principal, más otras 6.000.000 de pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente: «Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores M. Totana, Sociedad Cooperativa Agraria, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Frutas del Guadalentín, S.L., de la cantidad 13.067.768 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Juan María Valverde Giménez.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 13607 Tercería mejor derecho número 365/95.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 365/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Ecomo, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Mazarrón, Avda. de la Constitución n.º 95, y calle Manuel de Falla n.º 8-2.º B. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Seguel, S.A. y Ecomo, S.A., debo declarar y declaro que el derecho de reintegro preferente del crédito reconocido al tercerista en el juicio ejecutivo n.º 624/92, seguido ante el Juzgado número Uno de los de esta ciudad, respecto del producto que se obtenga de la venta de bienes del ejecutado Ecomo, S.A., en el juicio ejecutivo n.º 141bis/93, seguido ante este Juzgado, a instancia de Seguel, S.A., todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente resolución, líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de juicio ejecutivo referidos con anterioridad.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a la mercantil demandada antes citada, extendiendo y firmo el presente en Totana a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta, María Juana Cruz Hernández.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 13610 Juicio declarativo de menor cuantía número 427/97.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 427/97, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Promovega, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Murcia, calle Azucaque n.º 3-3.º y Puerto de Mazarrón, calle Sierra de las Moreras, edificio Bahía

Sol, viviendas 40-47, sobre reclamación de 1.691.146 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar a la mercantil demandada antes citada, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la mercantil demandada antes citada, extiendo y firmo el presente en Totana, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, sustituta.

---

## Primera Instancia de Yecla

### 13591 Procedimiento tercería mejor derecho 260/97.

En el procedimiento tercería mejor derecho 260/97, seguido en Primera Instancia de Yecla, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Arístides, S.A. y Muebles Palafor, S.L., sobre Terc. mejor Der., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 172/98.- En la ciudad de Yecla a primero de julio de 1998. En nombre de S. M. El Rey.- El Sr. Juez en provisión temporal, don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto las presentes actuaciones de tercería de mejor derecho seguidas en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla con el número 260/97, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo y dirigida por la Letrado doña Desiré Pérez Ruzafa, contra Arístides, S.A. y Muebles Palafor, S.L., el primero representado

por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García y dirigido por Letrado, y vistos los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la representación procesal de Tesorería General de la Seguridad Social contra Arístides, S.A. y Muebles Palafor, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados del petitum al que se contrae la demanda, y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia e la parte actora. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Muebles Palafor, S.L. extiendo y firmo la presente en Yecla a 28 de julio de 1998.—El Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción de Yecla

### 13590 Procedimiento de cognición 51/92.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo, en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento de cognición 51/92, a instancias de Mobil-Fresno, S.L., contra Rafael Córdoba Bejarano, sobre cognición, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de ciento noventa y cuatro mil ciento cuatro pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Rafael Córdoba Bejarano (y esposa artículo 144 R.H.), en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Yecla a 31 de julio de 1998.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **13499 Aprobación inicial de la modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 29 de septiembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2c.1.IV «Cerámica Galindo».

El área afectada por la suspensión de licencias es la totalidad del ámbito afectado, coincidente con la unidad de actuación: Delimitada al Norte por calle Ventura; al Sur, por calles Santiago y San Juan; Este, calle Churruca y Oeste, calle Carmen.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 6 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

### Alcantarilla

#### **13500 Aprobación inicial de la modificación número 52 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2C.3.I «Fábrica Juan Esteva».**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 29 de septiembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación número 52 del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2c.3.I «Fábrica Juan Esteva».

El área afectada por la suspensión de licencias es la totalidad del ámbito afectado, coincidente con la unidad de actuación: Delimitada al Norte por Avenida de Murcia; al Sur, por el Sector Avenida de Murcia; Este, por edificaciones existentes y calle Rafael Lorenzo y Oeste, edificaciones existentes y calle Trovero Marín.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 6 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

### Calasparra

#### **13497 Reglamento Municipal de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado.**

Habiendo sido detectado error material en Reglamento municipal de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado de Calasparra, publicado en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 273 de 25-11-97), se proceda a su rectificación como sigue:

En Artículo 3.º-Limitaciones.-Limitaciones específicas.-Valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación, donde dice: «Temperatura >40º C», debe decir: «Temperatura <40º C».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

### Cartagena

#### **13496 Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal; se expone a información pública por periodo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en los locales del Archivo Municipal, situado en el Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy», calle Jacinto Benavente, 7, Cartagena.

Cartagena, 23 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa-Presidente, P.D., José Cabezas Navarro.

### Cartagena

#### **13513 Área de Urbanismo. Expediente sancionador número SA98/728.**

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA98/728, a don Miguel Alcalá del Águila, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 1998, por realizar obras consistentes en construcción de estructura en planta baja de unos 80 metros cuadrados en barriada La Fuensanta, de El Lentiscar, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 13514 Área de Urbanismo. Expediente sancionador número SA98/603.

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA98/603, a Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 1998, por realizar obras consistentes en vallado de postes y malla metálica de 2 metros de altura y un perímetro total de vallado de 2.870 metros lineales en finca Lo Triviño, de La Palma, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cartagena

### 13515 Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Molinete CA-2.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Molinete CA-2, redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 2 de octubre de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Jumilla

### 13578 Aprobación de expedientes. Transferencia de crédito 1/98 y crédito extraordinario 3/98.

Expediente 1/98 de transferencia de crédito: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 del corriente mes, el expediente 1/98 de transferencia de crédito, correspondiente al presente ejercicio económico, de conformidad con lo determinado en el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, en la Intervención Municipal, a efectos de que por cualquier interesado de los que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley pueda ser examinado y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Las partidas afectadas son las siguientes:

Altas:

Partida	Concepto	Importe
7.121A.151	Gratificaciones por servicios extraordinarios	4.122.413
	-Exceso pendiente	1.680.606
	-Finiquitos	211.663
	-Horas Policía mayo/agosto	934.112
	-Prev. Horas Policía sept./dic.	1.296.032

Bajas:

Partida	Concepto	Importe
2.611B.120.00	Retribuciones básicas	1.000.000
2.611B.121.01	Retribuciones complementarias	500.000
2.611B.160.00	Seguridad Social	700.000
4.432B.120.00	Retribuciones básicas	122.413
4.432B.121.01	Retribuciones complementarias	1.000.000
4.432B.160.00	Seguridad Social	800.000
	Total	4.122.413

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con el artículo 150.1 en relación al 160.4 de esta misma Ley.

Expediente. Crédito extraordinario 3/98: Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 158.2 y concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días, el expediente de crédito extraordinario 4/98, cuyo contenido es como sigue, y que fue aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21 de septiembre actual:

Altas:

Partida	Concepto	Importe
7.121A.141.00	Otro personal	2.000.000
7.121A.160.00	Seguridad Social	877.587

Bajas:

Partida	Concepto	Importe
4.432B.120.00	Retribuciones básicas	2.877.587

Total: 2.877.587

Dentro de dicho plazo se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna, el expediente quedará elevado a definitivo.

Jumilla, 30 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

## Lorca

**14031 Admitidos y excluidos para una plaza de Tramoyista.**

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1998 del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de *Tramoyista*.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de *Tramoyista*, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de Consejo Municipal de Cultura y Festejo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 159 de 13 de julio de 1998 y corrección de errores en los BORM números 164, de 18 de julio y 171 de 27 de julio de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de *Tramoyista* vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 159 de 13 de julio y corrección de errores en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia números 164 y 171 de 18 y 27 de julio de 1.998, respectivamente.

## ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BASTIDAS MARTINEZ JOSE	23163181
CANALES PERAN JUAN JOSE	23223405
JODAR LOPEZ JOSE	23228015
LOPEZ PEREZ CLEMENTE	23236737
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406
SANTIAGO PEREZ ISIDRO	23235940

EXCLUIDOS: Ninguno

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Mercedes Ruiz García, Concejala delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Pedro Martínez Marrón, Técnico de Administración General.

Vocales: Don José Antonio Jiménez Martínez, Auxiliar Administrativo, Jefe de Grupo, suplente: Don Angel Sánchez Robles, Auxiliar Administrativo, Jefe de Grupo, ambos en representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, suplente Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lorca.

D. Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura, Suplente, Don Miguel Angel Sánchez Fortun Beteta.

Don Ginés Bayonas Pérez Muelas, Director del Teatro Guerra de Lorca, Don Antonio José Navarro Rodríguez.

D. Manuel Sevilla Miñarro; Suplente D. Antonio Vidal, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos; suplente, Doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekmann; suplente D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día *13 de noviembre de 1998*, a las 12,30 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

**14030 Admitidos y excluidos para una plaza de Ordenanza de Museo.**

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1998 del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza de Museo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza de Museo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de Consejo Municipal de Cultura y Festejo, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio de 1998 y corrección de errores en los BORM números 164, de 18 de julio y 171 de 27 de julio de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Ordenanza de Museo vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio y corrección de errores en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia» números 164 y 171 de 18 y 27 de julio de 1998, respectivamente.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CANALES PERAN JUAN JOSE	23223405
DEL REY SEGURA ANA BELEN	23245162
JODAR LOPEZ JOSE	23228015
LOPEZ PEREZ CLEMENTE	23236737
MARTINEZ GARCIA GLORIA	23240177
RÓDENAS CAÑADA CARLOS ENRIQUE	22470549
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406
VILLAESCUSA HERVÁS SILVIA	34787033

EXCLUIDOS: Ninguno

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Mercedes Ruiz García, Concejala delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Pedro Martínez Marrón, Técnico de Administración General.

Vocales: Don Ángel Sánchez Robles, Auxiliar Administrativo, Jefe de Grupo, suplente: Don José Antonio Jiménez Martínez, Auxiliar Administrativo, Jefe de Grupo, ambos en representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, suplente Doña Mercedes López Dimas.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor, suplente, Don Santos Campoy García.

Don Andrés Martínez Rodríguez, Arqueólogo Municipal, suplente, Don Juan Hernández Albaladejo.

D. Manuel Sevilla Miñarro; Suplente D. Antonio Vidal, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos; suplente, Doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekmann; suplente D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 13 de noviembre de 1998, a las 9,30 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

Lorca

**14029 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Biblioteca.**

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1998 del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de Consejo Municipal de Cultura y Festejo, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio de 1998 y corrección de errores en los BORM números 164, de 18 de julio y 171 de 27 de julio de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Biblioteca vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio y corrección de errores en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia» números 164 y 171 de 18 y 27 de julio de 1998, respectivamente.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CERDAN RICO FRANCISCO LUIS	22141293
CEREZO MADRIGAL MARIA JOSE	34822356
DE PACO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	18965936
DE TORRES MORA SUSANA	23220565
GARCIA MONTOYA MARIA TERESA	34819390
GARCIA MORENO FRANCISCA MARIA	34821259
HERNANDEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	22988210
LOPEZ GARCIA RAFAEL	23239438
NICOLAU MADRONA NURIA	48295268
PADILLA NAVARRO FRANCISCA	23253075
ROCHA CONESA OVIDIO	74314218
RUIZ MARTINEZ MARIA TERESA	23252114
SICRE VITA MARIA DEL MAR	27525485
VIDAL RODRIGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES	23246048

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Mercedes Ruiz García, Concejala delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Pedro Martínez Marín, Técnico de Administración General.

Vocales: Doña María Dolores Martínez Carrillo; Técnico Especializado en Bibliotecas, suplente: Doña Amparo Iborra Botia, Técnico Especialista en Bibliotecas, ambos en representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, suplente Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lorca.

D. Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura, Suplente, Don Ginés Bayonas Pérez Muelas.

Doña Luisa María García Peñas, Ayudante de Biblioteca, suplente, Don Andrés Martínez Rodríguez.

D. Manuel Sevilla Miñarro; Suplente D. Antonio Vidal, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos; suplente, Doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekmann; suplente D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día *10 de noviembre de 1998*, a las 17 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

### 14027 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Museo.

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1998 del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y

fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plazas de Auxiliar de Museo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Museo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de Consejo Municipal de Cultura y Festejo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio de 1998 y corrección de errores en los BORM números 164, de 18 de julio y 171 de 27 de julio de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de *Auxiliar de Museo* vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio y corrección de errores en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia» números 164 y 171 de 18 y 27 de julio de 1998, respectivamente.

#### ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PONCE GARCÍA JUANA	23231704

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria.

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Mercedes Ruiz García, Concejala delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Pedro Martínez Marín, Técnico de Administración General.

Vocales: Don Francisco Aguinaga Mateos; Técnico Cultural, suplente: Don Ricardo Cases García, Coordinador Actividades Socioculturales, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, suplente Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lorca.

D. Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura, Suplente, Don Ginés Bayonas Pérez Muelas.

Don Andrés Martínez Rodríguez, Arqueólogo Municipal, suplente, Don Juan Andrés Ibáñez Vílches.

D. Manuel Sevilla Miñarro; Suplente D. Antonio Vidal, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos; suplente, Doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekmann; suplente D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 12 de noviembre de 1998, a las 17 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

### 14028 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Archivo.

Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1998 del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Archivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de Consejo Municipal de Cultura y Festejo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio de 1998 y corrección de errores en los BORM números 164, de 18 de julio y 171 de 27 de julio de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien resolver lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Archivo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159 de 13 de julio y corrección de errores en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia» números 164 y 171 de 18 y 27 de julio de 1998, respectivamente.

#### ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BRAVO NAVARRO CARMEN	23242731
ESTEBAN SEGURA JOSEFA	34799131
HIDALGO GARCIA FRANCISCO JESUS	77511794
SANCHEZ ABADIE EDUARDO	23223142
SEMITIER MORALES MARIA DE LA PAZ	77515379

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Mercedes Ruiz García, Concejal delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Pedro Martínez Marín, Técnico de Administración General.

Vocales: Doña Rosa Elgarrista Domeque, Técnico Gestión de Archivos, suplente: Don Ángel Rivas Pujalte, Técnico Especialista en Bibliotecas, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, suplente Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lorca.

D. Santos Campoy García,, Responsable de Unidad de Cultura, Suplente, Don Ginés Bayonas Pérez Muelas.

Don Juan Guirao García, Jefe del Archivo Municipal, suplente, Don Manuel Muñoz Clares.

D. Manuel Sevilla Miñarro; Suplente D. Antonio Vidal, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos; suplente, Doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekmann; suplente D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 11 de noviembre de 1998, a las 17 horas, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

## Lorquí

### 14024 Subasta de parcela.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 del actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de tierra rústica en el partido de Los Zapos del

término municipal de Lorquí, se expone al público, por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego.

**Objeto de la subasta.**-Venta mediante subasta de la parcela: Trozo de tierra secano, en blanco, en el término de Lorquí, partido de Los Zapos, con una superficie de 20.000 metros cuadrados, con los linderos que figuran en el pliego de condiciones.

**Tipo de licitación.**-El tipo, que puede ser mejorado al alza, queda fijado en 22.000.000 de pesetas.

**Fianzas.**-Provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

**Presentación de proposiciones.**-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas.

**Documentación a presentar.**-La relacionada en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos.**-Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, caso de ser sábado se realizará el inmediato hábil.

**Expediente.**-Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría Municipal.

Lorquí, 14 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

### 13498 Recibos del cuarto bimestre de 1998 de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de octubre de 1998, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 1998, por importe de ciento doce millones setecientos ocho mil ciento sesenta y tres (112.708.163) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

## Molina de Segura

### 14025 Licitación de contrato de obras. Expediente 92/98.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 92/98.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: Clausura, vallado y acondicionamiento de parcela de vertedero de residuos inertes, término municipal de Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.190.656 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

#### 8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B «documentación», el primer día hábil siguiente al de la presentación. Sobre A «Proposición económica», el tercer día hábil siguiente al señalado para la apertura de la documentación (caso de coincidir en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

#### 10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

#### 12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría B.

Molina de Segura, 14 de octubre de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

### 14026 Licitación de contrato de suministro. Expediente 746/98.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 746/98.

## 2. Objeto del contrato

Descripción: «Amueblado, ambientación y equipamiento del Centro Cultural Municipal de Patiño (Murcia)», que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Arquitecto Municipal don José Carlos Robles Fernández.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de dos meses, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 9.000.000 de pesetas.

## 5. Garantías

Provisional: 180.000 pesetas.

Definitiva: 360.000 pesetas.

## 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica, profesional y económica).

## 8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

## 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

## 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 14 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

## Murcia

### 13511 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.773/94.

Resultando: 1.º-Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador a don José Franco Pérez, con el número 2.773/94, por la realización de obras sin licencia en Urbanización El Pedrusco, Cañada Hermosa, consistentes en construir vivienda en bajo de 35 metros cuadrados, ordenándose por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 1994, la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación y el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal, así como la instrucción del expediente sancionador correspondiente.

2.º-Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado que las referidas obras: La obra realizada en Zona 12 (rural), no cumple parcela mínima y separación a linderos y de eje de caminos públicos. A la vista de las alegaciones formuladas por los Servicios Técnicos se ha emitido nuevo informe en el que manifiestan que teniendo en cuenta la sencillez de las obras realizadas los nuevos valores estimados son los siguientes:

Valor real de las obras:

35 metros cuadrados de vivienda a 25.000 pesetas, 875.000 pesetas.

Valor de acuerdo a la Ley 12/86:

35 metros cuadrados de vivienda a 65.000 pesetas x 0,70 = 1.592.000 pesetas.

2.º-Que en virtud de la solicitud formulada de revisión del expediente sancionador, por la Unidad Técnica se ha emitido nuevo informe en cuanto a las obras realizadas manifestando que:

1.º) Según los datos existentes en esta oficina, el señor Franco Pérez aparece como titular de una parcela de 700 metros cuadrados de superficie.

2.º) La parcela mínima exigible para la Zona 12.-Rural donde se encuentra situada la finca es de 80.000 metros cuadrados.

3.º) La edificabilidad permitida es de 300 metros cuadrados y la realizada es 35 metros cuadrados.

4.º) Las obras se han ejecutado cumpliendo separación a linderos y camino.

Considerando:

1.º) Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º) Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1976, y demás normas complementarias, sancionables a tenor de lo que establecen los artículos 225, 226, 227 y 228 de la Ley del Suelo de 1976 y artículos 84 y 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.º) Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes sobre Régimen del Suelo de 1976 y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

cuanto a la graduación de las sanciones urbanísticas. Se acuerda:

1.º-En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 184 de la Ley del Suelo de 1976, se dispone la demolición de las obras realizadas por don José Franco Pérez, en Urbanización el Pedrusco, Cañada Hermosa, consistentes en construir vivienda en bajo de 35 metros cuadrados, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º-La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º-Imponer a don José Franco Pérez, una multa urbanística de 207.025 pesetas, correspondiendo al 135 del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, al ser calificada como infracción grave y sancionable, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 y concordantes de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 84 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y de las Normas y Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra el acuerdo que le ha sido notificado podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación, previa comunicación a esta Administración Pública.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 25 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 13512 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 1.546/93.

Resultando: 1.º-Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador a doña Rosario Sánchez Hernández, con el número 1.546/93, por la realización de obras sin licencia en Carril de los Perichases, s/n, Rincón de Seca, consistentes en construir vivienda sobre pilares de 96,08 metros cuadrados, terrazas de 13,92 metros cuadrados y cochera en bajo de 57,50 metros cuadrados, ordenándose por Decreto de la

Alcaldía de fecha 2 de julio de 1993, la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación y el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal, así como la instrucción del expediente sancionador correspondiente.

2.º-Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado que las referidas obras: Las obras realizadas no cumplen las normas urbanísticas en cuanto a parcela mínima y distancia a linderos.

3.º-Que en virtud de la solicitud formulada por el interesado de revisión del expediente sancionador, por la Unidad Técnica se ha emitido nuevo informe en cuanto a las obras realizadas manifestando que:

1.º) Según los datos existentes en el centro de Gestión Catastral de Rústica de esta provincia, la señora Sánchez Hernández aparece como titular de una parcela de 1.211 metros cuadrados de superficie.

2.º) La parcela mínima exigible para la Zona 11/1.- Agrícola de Interés, donde se encuentra situada la finca es de 5.590 metros cuadrados.

3.º) La edificabilidad permitida es de 300 metros cuadrados y la realizada es 160,54 metros cuadrados.

4.º) Las obras se han ejecutado a 6 metros del lindero Sur y a 15 metros del camino, y las normas obligan a situarse a 15 metros de los linderos y a 15 metros del camino.

Considerando:

1.º-Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º-Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1976, y demás normas complementarias, sancionables a tenor de lo que establecen los artículos 225, 226, 227 y 228 de la Ley del Suelo de 1976 y artículos 84 y 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.º-Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes sobre Régimen del Suelo de 1976 y de Procedimiento Administrativo.

Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 1976, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación; y de acuerdo con los nuevos criterios establecidos por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 9 de febrero de 1996 en cuanto a la graduación de las sanciones urbanísticas.

Se acuerda: Reducir la multa urbanística impuesta a doña Rosario Sánchez Hernández, por realización de obras sin licencia en Carril de los Perichases, s/n., Rincón de Seca, consistentes en construir vivienda sobre pilares de 96,08 metros cuadrados, terrazas de 13,092 metros cuadrados y cochera en bajo 57,50 metros cuadrados, de 1.245.440 pesetas a 809.536 pesetas, correspondiente al 13% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, permaneciendo inalterados los restantes términos del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de enero de 1996.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de esta Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez

transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

El plazo dará comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 13509 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.322/94.

Resultando: 1.º-Que visto el expediente sancionador número 2.322/94, incoado a don Francisco Gómez García, por colocar cerca de 8 metros lineales y 1,10 metros de altura, en calle Marín, 3, La Ñora.

2.º-Resultando que por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 28 de abril de 1995, se ordenaba a don Francisco Gómez García, para que procediera a la demolición de las obras realizadas en calle Marín, 3, La Ñora, consistentes en colocar cerca de 8 metros lineales y 1,10 metros de altura. Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 28.000 pesetas. Y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1.º-Autorizar el gasto de 28.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de demolición de las obras sitas en calle Marín, 3, La Ñora, consistentes en colocar cerca de 8 metros lineales y 1,10 metros de altura, realizadas por don Francisco Gómez García.

2.º-El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida correspondiente del Presupuesto de la Gerencia.

3.º-Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.A., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados, si en el plazo de 48 horas, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo don Francisco Gómez García no efectuara la demolición de las obras de referencia.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 13570 Requerimiento a don Juan Córdoba Iniesta.

Comprobado por los Servicios de Inspección Municipal que las obras realizadas por don Juan Córdoba Iniesta, sitas en C/ Calvario, Moreras y Quevedo, Espinardo sin reunir las medidas de seguridad correspondientes. Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en los arts. 178 y 181.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976; 19 de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, vengo en disponer:

1.º Requerir a D. Juan Córdoba Iniesta y demás interesados para que procedan a la inmediata suspensión de las obras, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no se subsanen las deficiencias observadas.

2.º Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria que se están empleando en la realización de las mencionadas obras, al amparo de lo que establece el art. 303 de la Ley de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia, con advertencia de su ejecución subsidiaria o precintado de dichos elementos por las brigadas municipales con personal idóneo contratado si no da cumplimiento a lo ordenado en el plazo de cuatro (4) días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, quedando en este caso los elementos retirados a disposición del infractor que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

3.º Requerir igualmente al dueño de las obras para que proceda en el plazo indicado a subsanar las deficiencias observadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera incurrir y de acuerdo con lo previsto en el art. 9.3 de la OO.MM. de Edificación y Uso del Suelo.

4.º Advertir al infractor que en caso de incumplimiento de la Orden de suspensión se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

5.º- Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia.

Murcia, 21 de septiembre de 1998.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### 13569 Expediente sancionador.

Resultando:

1.º Que visto el expediente sancionador número 239/97, incoado a doña Concepción Manresa Velasco, por instalar un cartel luminoso en C/. Barrionuevo, s/n, Murcia.

2.º Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 1997, se ordenaba a doña Concepción Manresa Velasco, que procediera a retirar el cartel luminoso.

Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 35.000 ptas.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Autorizar el gasto de 35.000 ptas. a que asciende el presupuesto de retirada del cartel luminoso sito en c/. Barrionuevo, s/n, Murcia.

2.º El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida 432.83004.

Murcia, 21 de septiembre de 1998.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

**13504 Aprobación inicial y definitiva, en caso de que no se presente alegaciones, del proyecto adicional de liquidación del modificado de urbanización del P.P. residencial "La Granja" de El Palmar. (Expte. 609GR93).**

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 10 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no hayan alegaciones, el proyecto adicional de liquidación del modificado de urbanización del polígono I del P.P. residencial "La Granja" de El Palmar."

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

**13501 Gerencia de Urbanismo. Liquidación de sanción.**

Comprobado que por don José Gálvez Espín, se han efectuado en carretera de Alicante, s/n., Casillas, actos de edificación, consistentes en construir cochera de 20 metros cuadrados, aseos de 9 metros cuadrados, instalación de vivienda desmontable de madera de 56 metros cuadrados y vallado con una longitud de 46 metros, sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que con fecha 9-5-1997, se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto y que la edificación carece de licencia municipal.

Considerando que los actos realizados de conformidad con el documento aprobado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-4-1996 constituye infracción simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria y visto lo que establece los artículos 101, 109 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, vengo en disponer:

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la sanción correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 3.760.000 pesetas.

Cuota 3,6% de la base: 135.360 pesetas.

Sanción: 40.000 pesetas.

(En aplicación de la escala contenida en el acuerdo del Consejo de Gerencia del 19-4-96).

Deuda tributaria, 175.360 pesetas.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**Modo de pago:**

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

**Plazos:**

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

**Periodo voluntario:**

Artículo 20.2.-Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Procedimiento de apremio:**

Artículo 97.-El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98.-Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2.-El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

**Recursos contra la liquidación:**

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.4 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

## Murcia

**13506 Gerencia de Urbanismo. Liquidación de sanción.**

Comprobado que por don Pedro Quesada Aguera, se han efectuado en Avenida Juan Carlos I, esquina calle Antonio Machado, Zeneta, actos de edificación, consistentes en

acondicionar local de 104 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que con fecha 12-11-1996, se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto y que la edificación carece de licencia municipal.

Considerando que los actos realizados de conformidad con el documento aprobado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-4-1996, constituye infracción simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria y visto lo que establece los artículos 101, 109 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, vengo en disponer:

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la sanción correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 1.560.000 pesetas.

Cuota 3,6% de la base: 54.600 pesetas.

Sanción: 20.000 pesetas.

(En aplicación de la escala contenida en el acuerdo del Consejo de Gerencia del 19-4-96).

Deuda tributaria, 74.600 pesetas.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

#### **Modo de pago:**

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

#### **Plazos:**

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

#### **Periodo voluntario:**

Artículo 20.2.-Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### **Procedimiento de apremio:**

Artículo 97.-El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98.-Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2.-El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

#### **Recursos contra la liquidación:**

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.4 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

## Murcia

### **13502 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.**

Examinado el expediente número 861/97, incoado en virtud de actuación inspectora de los Servicios Municipales correspondientes, y dado que por Promotora de Viviendas Fundación General Mediterránea, E.B.C., no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 1997, en el que se le requería la limpieza y vallado del solar sito en Avenida 1.º de Mayo (junto Colegio Gloria Fuertes), El Palmar.

Resultando: Que ha sido notificado en forma el pliego de cargos formulado en su calidad de propietario, en armonía con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que transcurrido el plazo de quince días que se le concedió, haya formulado alegaciones.

Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Que dicha conducta, constituye una infracción de las normas establecidas en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dispone que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo acordado sin haberlo ejecutado, se impondrá multa urbanística, en la cuantía que determina el artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.º-En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a Promotora de Viviendas Fundación General Mediterránea, E.B.C.

2.º-Las deficiencias observadas procede calificarlas como infracción grave de la mencionada normativa urbanística, y a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto del cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 10% sobre el valor de las obras de vallado y limpieza, proponiéndose una sanción de 300.000 pesetas, así como reiterar la orden de limpieza y vallado.

3.º-Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo para proponer, conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente.

Murcia, 23 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### **13503 Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. Expediente 0117GR93.**

Aprobación definitiva del proyecto modificado del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (expediente 0117GR93).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 10 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente del Proyecto Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia».

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

## Murcia

### **13505 Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. Expediente 0990GR92.**

Aprobación definitiva del proyecto de liquidación al proyecto de urbanización del polígono III del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (expediente 0990GR93).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 10 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de liquidación al proyecto de Urbanización del Polígono III del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia».

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

## Murcia

### **13659 Notificación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1998, con una somera indicación del contenido del acto, si bien puede pasar, quien acredite ser interesado, a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del Edificio de la Glorieta.

Expte. 12.282/98.- Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en calle Los Rosales de El Palmar con actividad, según el Padrón Municipal de venta de prensa-frutos secos, concedida a favor de D.ª María Molina Turpín, en base al art. 12, A, c) de las Ordenanzas, El citado quiosco deberá ser retirado por la interesada en el plazo de 10 días, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá de manera subsidiaria por el Ayuntamiento y a su costa, conforme al art. 96 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con un presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a 74.596 pesetas.

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, pudiendo la interesada interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., previa comunicación a esta Administración Pública, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de octubre de 1998.— El Alcalde.

## Murcia

### **14021 Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle en Gea y Truyols, La Tercia, sobre reajuste de alineaciones.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 1998, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle en Gea y Truyols, La Tercia, sobre reajuste de alineaciones, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso, las alegaciones pertinentes.

Murcia a 1 de octubre de 1998.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**San Javier****13665 Aprobado expediente de transferencia de crédito.**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1998, expediente de transferencia de crédito, siendo ratificado el acuerdo de Comisión de Gobierno por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de octubre de 1998, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente dicho expediente y se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a sus correspondientes efectos:

Partida que cede crédito:

-632.04-451.00 Acondicionamiento Cine: 2.500.000 pesetas.

Partida que incrementa crédito:

-623.14-222.00 Emisora Policía Local: 2.500.000 pesetas.

San Javier a 6 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

**San Javier****13666 Aprobados expedientes de transferencias de crédito n.º 7, 9 y 11.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1998, los expedientes de transferencias de crédito n.º 7, 9 y 11; se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier a 6 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

**San Javier****13667 Aprobado expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en La Manga del Mar Menor.**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1998, el expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable de La Manga del Mar Menor, se expone al público el citado expediente, durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

**Ulea****13668 Modificación de Créditos.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 1998, relativo al expediente de modificaciones de créditos 1/98. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, al que se remite el 158.2 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación con el artículo 38.2 del mismo texto legal. Queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Créditos extraordinarios:

Altas en gastos: Capítulo VI, 5.300.000 pesetas.

Financiación:

Nuevos o mayores ingresos no previstos: Capítulo IX, 5.300.000 pesetas.

Ulea, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

**Generalitat Valenciana****13565 Notificación a empresa.**

Por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona a la que la Inspección Provincial de Trabajo practicó actas de infracción que dieron lugar a expediente sancionador y cuyas resoluciones no se pudieron notificar por haber desaparecido, trasladado a otro domicilio y otras causas análogas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 920/97. Empresa: Francisco Torres Martínez y otro, C.B. Último domicilio conocido: Cartagena, 43-2. Población: Cieza.

A la empresa relacionada se le hace saber que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a tenor del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyos efectos podrán examinar en el plazo indicado el expediente que obra en esta Dirección Territorial.

Valencia, 1 de julio de 1998.—Dirección Territorial de Empleo, Industria y Comercio. El Jefe de Área de Trabajo, Joaquín Vañó Gironés.